

## CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



# INFORME NACIONAL DE CONSULTA INDÍGENA SOBRE LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE FOMENTO FORESTAL



Santiago, Octubre de 2012

## INDICE

1.	PRESENTACIÓN.....	4
2.	ANTECEDENTES DE LA CONSULTA .....	5
2.1	Objetivo del proceso de consulta .....	5
2.2	Antecedentes de la iniciativa consultada .....	5
a)	Mejora la normativa existente en materia de fomento forestal. ....	5
b)	Incorpora definiciones nuevas para el desarrollo forestal sustentable. ....	6
c)	Mejora el pago de bonificaciones, facilita el acceso al crédito y al saneamiento de títulos de dominio .....	6
d)	Incluye beneficios para las personas indígenas, comunidades indígenas o parte de estas.....	6
3.	IDENTIFICACIÓN DE LOS CONSULTADOS, LA FOCALIZACIÓN Y ASPECTOS SOBRE LAS REUNIONES EN TERRENO .....	7
3.1.	Identificación de los consultados.....	7
3.2.	Focalización de los consultados.....	8
3.3.	Metodología para realización de talleres y/o reuniones en terreno.....	11
4.	ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONSULTA.....	13
4.1.	Visación del proceso de Consulta por SEGPRES. ....	13
4.2.	Validación del proceso de consulta ante dirigentes y autoridades tradicionales.....	13
4.3.	Adecuación del Plan de Consulta con la incorporación de sugerencias y observaciones de la etapa de validación.....	13
4.4.	Formalización del proceso de consulta ante SEGPRES y el Ministerio de Desarrollo Social.....	13
4.5.	Conformación de equipos de terreno de CONAF. ....	13
4.6.	Difusión del proceso de consulta. ....	13
4.7.	Inicio formal de la consulta.....	14
4.8.	Reuniones de inicio de la Consulta con Comunidades, Asociaciones Indígenas, Autoridades Tradicionales y otras instancias de participación.....	14
4.9.	Reuniones aclaratorias sobre lo consultado .....	14
4.10.	Periodo de deliberación de los consultados para la presentación de propuestas, sugerencias y observaciones.....	14
4.11.	Recepción de respuestas .....	14
4.12.	Del consenso de las propuestas .....	15
4.13.	Proceso de sistematización de respuestas .....	15
4.14.	Difusión de los resultados. ....	15
5.	CRONOGRAMA DE LA CONSULTA.....	17
6.	RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA.....	18
7.	RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN DEL PLAN DE CONSULTA.....	19
8.	PROFESIONALES QUE PARTICIPARON DEL PROCESO .....	19
8.1.	Región De Arica Y Parinacota.....	19
8.2.	Región De Tarapacá .....	20
8.3.	Región De Antofagasta.....	20

8.4.	Región De Atacama .....	20
8.5.	Región Del Bio-Bio .....	20
8.6.	Región De La Araucanía .....	21
8.7.	Región De Los Ríos .....	22
8.8.	Región De Los Lagos.....	23
8.9.	Región de Aysen.....	23
8.10.	Región De Magallanes.....	23
8.11.	Isla De Pascua .....	24
8.12.	Oficina Central CONAF.....	24
8.13.	Total profesionales CONAF que ejecutaron la Consulta.....	24
9.	RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA .....	25
9.1.	Resumen de las organizaciones participantes a nivel nacional.....	25
9.2.	Breve Descripción Del Proceso En Regiones.....	26
a)	Región de Arica y Parinacota: .....	26
b)	Región de Tarapacá:.....	26
c)	Región de Atacama:.....	26
d)	Región de Antofagasta: .....	27
e)	Isla de Pascua:.....	27
f)	Región del Bio Bio: .....	27
g)	Región de La Araucanía:.....	27
h)	Región de Los Ríos:.....	28
i)	Región de los Lagos:.....	29
j)	Región de Aysén.....	29
k)	Región de Magallanes y la Antártica Chilena: .....	29
9.3.	Sistematización de las observaciones y propuestas realizadas a la modificación de ley consultada.....	30
9.4.	Sistematización de propuestas de nuevos contenidos al proyecto de ley .....	34
9.5.	Sistematización de propuestas no relacionadas con la modificación de ley consultada.....	43
9.6.	Sistematización de las propuestas por orden de prioridad .....	47
9.7.	Análisis y factibilidad de inclusión de las propuestas en el proyecto de ley consultado.....	51
10.	VERIFICADORES DE PARTICIPACIÓN.....	72

## 1. PRESENTACIÓN

Los incentivos para las nuevas plantaciones a los que se refiere la normativa forestal vigente, establece que éstos se extienden hasta el próximo 1 de Enero del año 2013, dando con ello por cumplida una importante etapa que se relaciona principalmente con el apoyo a todos aquellos propietarios que entre sus intereses estuvo el establecer nuevos bosques en suelos descubiertos o en procesos progresivos de deterioro.

Sin embargo, como el escenario actual adjudica nuevos roles a los bosques, resulta imperioso que además de continuar con el aporte del Estado para quienes los establezcan, también se hace necesario generar una nueva plataforma y un marco legal actualizado que permita desarrollar iniciativas que aporten a otros ámbitos y necesidades locales y globales.

En este sentido se orienta la necesidad de crear nuevas fuentes energéticas para el país, colaborar con la mitigación del cambio climático, cuidar el medio ambiente a través de un desarrollo forestal sustentable, y, sin lugar a dudas, continuar con la recuperación de los suelos degradados y contribuir decididamente en mejorar la calidad de las aguas y regular los ciclos hidrológicos de cuencas y microcuencas abastecedoras de los centros poblados del país. Sin olvidar además, que resulta clave también, al menos mantener la tasa de generación de empleos que en torno a los bosques se crean, y que conlleva importantes ingresos mensuales de forma permanente y sostenida para muchas familias ligadas al sector.

Ante este desafío, desde el año 2011 CONAF se ha dado a la tarea de elaborar una propuesta de modificación a la Ley de Fomento Forestal, la que además de cumplir con la tramitación en instancias del Parlamento, previamente implicó realizar la Consulta Indígena en virtud de lo establecido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, instrumento que establece que las consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas.

En este contexto, CONAF ha buscado una modificación *“consensuada con los diferentes actores del sector forestal, para la renovación de sus objetivos, la incorporación de nuevas temáticas, actores y aspectos territoriales, junto con la incorporación de mecanismos de resguardo social y de eficiencia del gasto público”*. Y así, dada la importancia que tendrá esta modificación de Ley para el desarrollo del país no solo en términos productivos, sino que también términos sociales y ambientales, la Corporación consideró oportuno realizar una “Consulta Indígena” sobre el texto de dicha iniciativa legal, toda vez que en ésta, también se consideran beneficios especiales para el caso de personas y comunidades indígenas que requieran de la elaboración de planes de manejo prediales o multiprediales que identifiquen áreas de uso forestal y reconozcan espacios y aspectos culturales del territorio. A lo anterior, se suman aspectos como la mantención de los beneficios que considera la normativa forestal actual respecto de que cuando personas o comunidades indígenas accedan o hayan accedido a compras o subsidios de tierras en virtud de la ley N° 19.253, éstas podrán desafectar las superficies calificadas como de aptitud preferentemente forestal, sumándose además, la posibilidad de optar a nuevas bonificaciones aunque la superficie haya sido objeto de beneficios forestales al propietario anterior. Todo, siempre y cuando los bosques hayan sido explotados y aprovechados por propietarios distintos a las personas o comunidades indígenas beneficiadas con el subsidio de tierras.

En resumen, dado que la propuesta legal tendrá efectos sobre territorios, personas y comunidades indígenas, corresponde tener en consideración;

Que, el artículo 6 N° 1, letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, consagra el deber de consultar a los Pueblos Indígenas interesados cada vez que se provean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente y,

Que, con fecha 15 de Septiembre del año 2009 entró en vigencia el Convenio N° 169 de la OIT, y por tanto, el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 pasó a formar parte de la legislación vigente.

La Corporación Nacional Forestal colocó a disposición de los Pueblos Indígenas, a través de sus organizaciones representativas (Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales), los antecedentes del mencionado Proyecto de modificación a Ley forestal para realizar la correspondiente consulta.

## **2. ANTECEDENTES DE LA CONSULTA**

### **2.1 Objetivo del proceso de consulta**

El objetivo del proceso de consulta fue dar a conocer y requerir un pronunciamiento de parte de los Pueblos Indígenas sobre la propuesta de modificación a la Ley de Fomento Forestal que buscará regular e incentivar de mejor forma el establecimiento, el manejo y la protección de aquellos bosques que se establezcan en terrenos de aptitud preferentemente forestal. Así, se contribuirá finalmente con la protección de suelos y aguas, la diversificación de la matriz energética, la provisión de servicios ambientales, la mitigación y adaptación al cambio climático y la lucha contra la desertificación, todo ello, con el objeto de avanzar hacia el desarrollo sustentable del país.

### **2.2 Antecedentes de la iniciativa consultada**

En términos generales, el proyecto de modificación a la Ley de Fomento Forestal que se ha consultado a los Pueblos Indígenas, contiene los siguientes aspectos:

#### **a) Mejora la normativa existente en materia de fomento forestal.**

A meses del término de los beneficios que contempla la actual legislación sobre fomento forestal, se ha elaborado una modificación de ley que busca incorporar nuevos contenidos que mejorarán y fortalecerán sustancialmente la actividad forestal con objetivos que van mucho más allá del ámbito económico-productivo. Así, esta modificación busca regular e incentivar para que se planten, manejen y protejan nuevos bosques en terrenos de aptitud preferentemente forestal, e incorpora además, la protección de las aguas, la provisión de servicios ambientales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la lucha contra la desertificación y la producción de energía renovable. Objetivos que sin lugar a dudas, propician también el aumento de la generación de fuentes de trabajo, ingresos y bienestar para las familias de miles de trabajadores que se desempeñan en el sector forestal, especialmente de zonas rurales y semi-rurales del país.

**b) Incorpora definiciones nuevas para el desarrollo forestal sustentable.**

Para la interpretación y aplicación de las normas contenidas en la propuesta de modificación de la ley de fomento forestal y con el objeto que el sector forestal avance hacia la sustentabilidad, se incorporan nuevas definiciones, entre las que se cuentan la de servicios ambientales, productos forestales no madereros, y se adecuan las de forestación, reforestación, pequeño propietario forestal y mediano propietario forestal.

**c) Mejora el pago de bonificaciones, facilita el acceso al crédito y al saneamiento de títulos de dominio**

La modificación de ley innova respecto de los requisitos y procedimientos que actualmente existen para acceder a las bonificaciones, proponiendo mecanismos más simplificados y ágiles; con una reducción del tiempo de lo que hoy tiene CONAF para su pronunciamiento, de 180 días a sólo 60 días, lo que permitirá una recuperación mucho más ágil de los recursos invertidos en la plantación, y por tanto, se verán disminuidos los gastos administrativos y costos de los créditos que se hayan solicitado para plantar.

Para el caso de pequeños propietarios interesados en plantar nuevos bosques y que no cuenten con los recursos para hacerlo, la modificación de Ley contempla que el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) deberá establecer líneas de crédito específicas para ellos a objeto que se facilite el acceso de estos a los beneficios de esta normativa legal. De igual forma, el Ministerio de Bienes Nacionales establecerá una línea de trabajo para el saneamiento de título de dominio de las propiedades de pequeños propietarios.

**d) Incluye beneficios para las personas indígenas, comunidades indígenas o parte de estas.**

Las comunidades indígenas son consideradas en la categoría de pequeños propietarios, lo que implica que tendrán acceso a todos los beneficios que para este segmento se consideran en la nueva versión de la Ley, a saber:

- i) CONAF podrá prestar asistencia técnica gratuita para la elaboración de estudios técnicos y/o asistencia técnica, según corresponda,
- ii) En términos de bonificación, recibirán un 90% de bonificación por actividades productivas, entre las que se encuentran la producción no maderera, agroforestal y silvopastoral; para los servicios ambientales la obtención de bonificación será de un 100%; por actividades de poda y/o raleo recibirán un 75% de bonificación.
- iii) Los plazos de pronunciamiento de CONAF se acortan de 180 a 60 días y,
- iv) Tendrán acceso a las líneas de crédito que INDAP disponga para los pequeños propietarios, y con ello, tendrán acceso al financiamiento para las iniciativas que deseen emprender en el marco de la Ley.

Para las personas y comunidades indígenas el proyecto fija incentivos especiales para el caso de la elaboración de planes de manejo prediales o multiprediales que además de la identificación de áreas de uso forestal, contemplen también espacios y aspectos culturales.

Se extienden los beneficios de la actual normativa que establece que cuando personas indígenas, comunidades indígenas o parte de estas accedan o hayan accedido a compra de tierras mediante subsidios provenientes del Artículo 20, letra a) y letra b) de la ley N° 19.253, éstas podrán ser desafectadas sin devolución de las bonificaciones percibidas por los

propietarios anteriores, sumándose, además, la posibilidad de optar a nuevas bonificaciones aunque la superficie haya sido objeto de beneficios forestales al propietario anterior. Todo, siempre y cuando los bosques hayan sido explotados y aprovechados por propietarios distintos a las personas o comunidades indígenas beneficiadas con el subsidio de tierras.

Lo anterior dará continuidad a lo que ha iniciado CONAF mediante gestión directa con alrededor de 40 predios de Comunidades Indígenas en la región de La Araucanía que fueron beneficiadas a través de la compra de tierras por la aplicación del Artículo 20, letras a) y b) de la Ley 19.253, y que hasta la fecha mantenían obligaciones históricas con la normativa forestal vigente respecto de reforestar espacios cosechados por propietarios anteriores, y al mismo tiempo, estar impedidos de dar otro destino a sus predios que no fuera la actividad forestal.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONSULTADOS, LA FOCALIZACIÓN Y ASPECTOS SOBRE LAS REUNIONES EN TERRENO**

#### **3.1. Identificación de los consultados**

Dada la importancia que tiene esta modificación de Ley para los Pueblos Indígenas del país, y en pro de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT, la consulta se realizó a través de las instancias que representan la población indígena rural, a saber; i) las Comunidades Indígenas, ii) las Asociaciones Indígenas y, iii) las Autoridades Tradicionales, que en conjunto conformarán los “sujetos de consulta” para este proceso.

#### **a) Comunidades y Asociaciones Indígenas.**

Organizaciones representativas que se encuentran claramente definidas en la Ley N° 19.253, en los Artículo 9, 10 y 11 para el caso de las Comunidades y en los Artículos 36 y 37 para el caso de las Asociaciones.

De acuerdo información de CONADI, entre Comunidades y Asociaciones Indígenas existe un total de 5.056 entidades debidamente registradas, detalle que el siguiente cuadro muestra por cada Oficina Operativa de dicha institución.

<b>OFICINA OPERATIVA</b>	<b>Nº Comunidades Inscritas</b>	<b>Nº Asociaciones Inscritas</b>
Arica	65	120
Subdirección Nacional Iquique	128	233
San Pedro de Atacama	34	90
Isla de Pascua	15	12
Santiago	1	221
Dirección Regional Cañete	234	203
Subdirección Nacional Temuco	1.948	620
Dirección Regional Osorno	405	171
Dirección Regional Valdivia	376	152
Punta Arenas	7	21
<b>Total</b>	<b>3.213</b>	<b>1.843</b>

Fuente: [www.conadi.cl](http://www.conadi.cl). Acceso; 11 de Junio de 2012

Cabe precisar que si bien la participación de las Comunidades y Asociaciones Indígenas se definió que sea a través de sus respectivas Directivas, también fue una opción el que fuera un representante o autoridad tradicional quien los representara

Quienes representaron a las organizaciones, además de informar a las bases sobre la consulta, cumplieron el rol de acompañamiento, análisis y deliberación sobre la materia consultada al interior de cada Comunidad o Asociación.

#### **b) Autoridades Tradicionales.**

Considerando que de forma clara y explícita, tanto en la Ley Indígena N° 19.253 como en el Convenio N° 169 de la OIT reconocen y protegen el derecho de los Pueblos Indígenas a tener sus instituciones propias y ser consultados a través de las instancias representativas, entre las que se encuentran las Autoridades Tradicionales, CONAF estimó necesario que éstos serán parte de los consultados mediante el mismo mecanismo y proceso que se aplicó para el caso de las Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Y dado que no existe un registro que identifique al total de las Autoridades Tradicionales del país, en la Minuta de Posición que se hizo llegar a las Comunidades, se incluyó una sección especial para la identificación de dichos referentes culturales a objeto de recoger su opinión y asegurar su participación de forma singular.

Cabe precisar que por Autoridades Tradicionales se entendió que éstas correspondían a aquellas que las propias Comunidades y los territorios indígenas reconocían como tales. Por tanto, y a modo de ejemplo, aquí se consideraron referentes culturales Mallku, Talla, Yatire, Coyiri, Amauta, Mayordomo, Kuraka, Werken, Ngepin, Lonko, Machi, Lawentuchefe, etc.

### **3.2. Focalización de los consultados**

Dado que la consulta tuvo carácter nacional, y, por tanto, buscaba abarcar el máximo de Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Autoridades Tradicionales para los territorios que podrían ser afectados con la aplicación de la modificación legal, la convocatoria regular fue de carácter comunal, totalizando las 103 comunas de la tabla siguiente, que, por un lado, de acuerdo al Censo Nacional 2002, tienen población indígena rural relevante, y, por otro, de acuerdo a registros de CONAF, tienen actividad en torno a los bosques plantados.

Sin embargo, más allá de lo establecido precedentemente, a nivel local, igualmente CONAF programó convocatorias individuales por Comunidad o Asociación. A ello se sumó la opción de realizar convocatorias territoriales que respondían a la “lógica” de las instancias de consulta y participación que en la etapa de validación se sugirió que fueran consideradas por la Institución, esto es, Mesas de Planificación Local, Mesas Territoriales, Mesas o Concejos de Propietarios de terrenos que forman parte de las Áreas Silvestres Protegidas, y en general, Mesas o instancias de Coordinación formales que representen a Comunidades o Asociaciones Indígenas.

REGIÓN	PROVINCIA	N°	COMUNA
Arica y Parinacota	Arica	1	Arica
		2	Camarones
	Parinacota	3	General Lagos
		4	Putre
Tarapacá	Iquique	5	Alto Hospicio
	Tamarugal	6	Iquique
		7	Camiña
		8	Colchane
		9	Huara
		10	Pica
11	Pozo al Monte		
Antofagasta	Antofagasta	12	Antofagasta
	El Loa	13	Calama
		14	Ollague
	15	San Pedro de Atacama	
16	María Elena		
Atacama	Chañaral	17	Diego de Almagro
	Copiapó	18	Copiapó
		19	Caldera
	20	Tierra Amarilla	
	Huasco	21	Alto del Carmen
22		Vallenar	
Valparaíso	Isla de Pascua	23	Isla de Pascua
Biobío	Arauco	24	Arauco
		25	Cañete
		26	Contulmo
		27	Curanilahue
		28	Los Álamos
		29	Lebu
	Biobío	30	Tirúa
		31	Alto Biobío
		32	Santa Bárbara
		33	Mulchén
34	Quilaco		
35	Negrete		
La Araucanía	Cautín	36	Carahue
		37	Chol - Chol
		38	Cunco
		39	Curarrehue
		40	Freire
		41	Galvarino
		42	Gorbea
		43	Lautaro
		44	Loncoche
		45	Melipeuco
		46	Nueva Imperial
		47	P. Las Casas
48	Perquenco		
49	Pitrufquén		
50	Pucón		

REGIÓN	PROVINCIA	N°	COMUNA	
		51	Saavedra	
		52	Temuco	
		53	Teodoro Schmidt	
		54	Toltén	
		55	Vilcún	
		56	Villarrica	
	Malleco	57	Angol	
		58	Collipulli	
		59	Curacautín	
		60	Ercilla	
		61	Lonquimay	
		62	Los sauces	
		63	Lumaco	
		64	Purén	
		65	Traiguén	
		66	Victoria	
Los Ríos	Valdivia	67	Panguipulli	
		68	Mariquina	
		69	Lanco	
		70	Valdivia	
		71	Corral	
		72	Paillaco	
		73	Los Lagos	
		74	Máfil	
	La Unión	75	Lago Ranco	
		76	Río Bueno	
		77	La Unión	
		78	Futrono	
	Los Lagos	Osorno	79	San Pablo
			80	San Juan de la Costa
81			Río Negro	
82			Purranque	
83			Puyehue	
84			Puerto Octay	
Llanquihue		85	Calbuco	
		86	Cochamó	
		87	Fresia	
		88	Frutillar	
		89	Llanquihue	
		90	Los Muermos	
		91	Mauilín	
		92	Puerto Montt	
		93	Puerto Varas	
Chiloé		94	Ancud	
		95	Quinchao	
		96	Castro	
		97	Chonchi	
	98	Queilén		
	99	Quellón		
Aysén	Aysén	100	Puerto Aysén	

REGIÓN	PROVINCIA	N°	COMUNA
	Coyhaique	101	Coyhaique
Magallanes	Magallanes	102	Punta Arenas
	Ultima Esperanza	103	Puerto Natales

### 3.3. Metodología para realización de talleres y/o reuniones en terreno

Parte muy importante del proceso de consulta correspondió a los talleres y reuniones que se desarrollaron en terreno con las comunidades, asociaciones y autoridades tradicionales, ya que a través de éstas no solo debió haber un entendimiento del Proyecto de modificación a la Ley que se propone, sino que también fue la oportunidad de recoger buena parte de las opiniones, sugerencias y propuestas de parte de los consultados.

Por lo anterior, a continuación se describe la pauta general para la realización de talleres y reuniones;

- a) Convocatorias a reuniones y talleres: Estas fueron dirigidas a las Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales del territorio, y en la convocatoria se indicaba; i) el motivo de la Convocatoria, ii) mensaje a Dirigentes y Autoridades, iii) los límites geográficos de los territorios que se convocan, iv) el lugar de la reunión, v) la fecha, vi) la hora de inicio y término, más otras precisiones e información que se estimó conveniente por CONAF.
- b) Días y horarios de las reuniones: En general, las reuniones se fijaron en cualquier día hábil de la semana. Sin embargo y cuando fue necesario, también se consensuaron fechas con los Dirigentes y/o Autoridades Tradicionales del territorio para los fines de semana, y de esa forma facilitar y asegurar la asistencia de los convocados.

Se tuvo especial consideración y respeto por los feriados y fechas de significación cultural importantes como el “We tripantu Mapuche”, el “*Macha’q Mara Aymara*” u otras fiestas y celebraciones que coincidieron con actividades de terreno en el transcurso del proceso de Consulta.

Los horarios, se adecuaron a las realidades territoriales y los medios de transporte que utilizan los convocados para llegar al lugar de reunión. Sin embargo, como norma general, las reuniones se programaron con un horario de inicio desde las 10:30 horas en adelante, y un horario de término que no excedía las 15:30 horas.

- c) Extensión de las reuniones: En general, las reuniones tuvieron una extensión no mayor a las 4 horas de desarrollo, a menos que por la necesidad de tratar temas relacionados con la Consulta se concordara con los Dirigentes y asistentes extender los tiempos. De todas formas, siempre se tuvo presente que los asistentes debían asegurar el tiempo necesario para tomar la locomoción que les permita el regreso a los lugares de los cuales provenían.
- d) Lugares de reunión: Los lugares de reunión fueron sedes comunitarias, escuelas rurales, instalaciones municipales y otras. Y los siguientes criterios fueron considerados al momento de la elección; i) que de preferencia correspondiera a un lugar donde recurrentemente se reunieran las organizaciones, ii) que fueran lo más accesible para todos, iii) que contaran con suministro de energía eléctrica y las condiciones mínimas para la recepción de los asistentes y, iv) que las instalaciones aseguraran una capacidad suficiente para el resguardo de todos.

- e) Participación de CONADI: En regiones, eventualmente CONAF requirió el apoyo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la implementación de la Consulta en terreno, ello, siempre y cuando los equipos Regionales de la CONAF encargados de realizar la Consulta concluyeron que la comparecencia de CONADI aportaba a facilitar el proceso.
- f) Protocolo cultural: En todas las reuniones, talleres y entrevistas que se tuvieron durante el proceso de consulta – y también se ha extendido al quehacer institucional regular de CONAF – debieron considerarse como mínimo los siguientes elementos; i) Informarse de la presencia de Autoridades Tradicionales en el lugar y saludarlas de forma distintiva, ii) Ubicar a las Autoridades Tradicionales en lugares privilegiados, iii) Consultar si los anfitriones habían programado ceremonias religiosas para el encuentro y respetar los tiempos necesarios para su desarrollo, iv) Documentarse previamente sobre las costumbres para saludar, los protocolos para el desarrollo de ceremonias, y en general, sobre las normas culturales del pueblo y territorio indígena en que se llevará a cabo la consulta, v) Conocer la organización local-territorial y las jerarquías que existen en la relación entre Dirigentes y Autoridades Tradicionales, entre otros.
- g) Documentación entregada: Una carpeta institucional por Comunidad o Asociación que contenía al menos; Proyecto de modificación de la Ley, Informativo de Consulta, Formulario de Respuestas, Cronograma de la consulta, material de difusión y otros documentos que las regiones consideraron que contribuían a mejorar la información y el desarrollo de las reuniones que posteriormente tendrían que realizar los Dirigentes en sus respectivas Comunidades y Asociaciones.
- h) Tipo de comunicación: Durante las reuniones y talleres convocados por CONAF se utilizó un lenguaje sencillo y directo, evitando tecnicismos complejos para los asistentes, donde, además, primó la interacción con entrega bidireccional de información, evitando que solo fuera una charla informativa de CONAF hacia los Dirigentes que asistieron.
- i) Relación consultado-funcionario: Se entendió como la construcción de una conversación horizontal en torno a la propuesta de modificación de Ley sobre la cual se buscó informar, pero, por sobre todo, la idea era conocer la opinión, propuestas y sugerencias de los consultados.
- j) Registro de asistentes: Para todas las reuniones y talleres que se realizaron, en formatos preparados para el registro, se anotó la asistencia de los Dirigentes y Autoridades Tradicionales que participaron. Además, cuando fue posible, y con la venia de los asistentes, se tomaron fotografías para dejar registro del desarrollo de cada reunión.
- k) Actas de reuniones: Dado que parte importante de las opiniones, sugerencias y aportes de los consultados se emitieron en el transcurso de las reuniones regulares que convocó CONAF, funcionarios de la Corporación se encargaron de registrar en un acta tipo todas aquellas ideas centrales que contribuirían a enriquecer el Proyecto de modificación de Ley en consulta.

## **4. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONSULTA**

### **4.1. Visación del proceso de Consulta por SEGPRES.**

CONAF formuló y envió el Plan de Consulta y Minuta de Posición a SEGPRES para su revisión, aportes, sugerencias y observaciones respecto de los aspectos legales, administrativos y de pertinencia indígena. Todo ello en pro de ejecutar una consulta bajo el marco de la legislación vigente que incluye el Convenio N° 169 de la OIT.

### **4.2. Validación del proceso de consulta ante dirigentes y autoridades tradicionales.**

Correspondió al proceso de difusión y “toma de opinión y de propuestas” que se realizó respecto de la versión preliminar del Plan de Consulta ante dirigentes indígenas tanto de la Macrozona Norte, desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Atacama como de la Macrozona Sur, desde la Región del Biobío a la Región de Los Lagos, a objeto de recepcionar opiniones, sugerencias y propuestas sobre aspectos que eran necesarios mejorar e incorporar al proceso de consulta.

### **4.3. Adecuación del Plan de Consulta con la incorporación de sugerencias y observaciones de la etapa de validación.**

Esta fue una etapa de ajuste del proceso de consulta que se había propuesto en el Plan preliminar. Las adecuaciones realizadas surgieron en virtud de las observaciones, sugerencias y comentarios surgidos de la etapa de validación con dirigentes y autoridades que se indica en el punto anterior.

### **4.4. Formalización del proceso de consulta ante SEGPRES y el Ministerio de Desarrollo Social.**

Se envió la versión final del Plan de Consulta y la Minuta de Posición, tanto a SEGPRES como al Ministerio de Desarrollo Social y a CONADI, para dar inicio formal a la consulta indígena en los términos que se indicó en ambos documentos.

### **4.5. Conformación de equipos de terreno de CONAF.**

Este fue un proceso interno en CONAF, donde se definieron los equipos de profesionales que estarían a cargo de guiar el proceso de consulta y también aquellos que llevarían a cabo las entrevistas con las Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales. Este proceso de conformación de equipos implicó un periodo de inducción e instalación de capacidades que coadyuvaron a establecer una adecuada relación entre CONAF y los consultados. Se estudiaron protocolos culturales y formato de reuniones, se simplificaron los términos y aspectos técnicos a lenguaje regular y se analizaron los principales elementos de la modificación de la Ley para responder adecuadamente a los consultados, entre otros.

### **4.6. Difusión del proceso de consulta.**

Antes y durante la Consulta se difundió ampliamente el objetivo de la misma a través de distintos medios de comunicación; Afiches en postas, sedes comunitarias y escuelas; distribución de folletos, avisos en radios locales, contacto directo de profesionales CONAF con dirigentes y autoridades tradicionales, por intermedio de las Municipalidades y sus equipos de asistencia técnica rural, etc.

Además, como una forma de hacer que el proceso fuera lo más público posible, los documentos se colocaron a libre disposición en la Web de CONAF ([www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)) y en la Web de CONADI ([www.conadi.cl](http://www.conadi.cl)), a lo que se sumó la habilitación de un correo electrónico [consulta.indigena@conaf.cl](mailto:consulta.indigena@conaf.cl) para recibir y responder dudas relacionadas tanto con el proceso como con la materia consultada.

#### **4.7. Inicio formal de la consulta**

Correspondió al inicio del proceso de interacción formal entre CONAF y las Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales.

#### **4.8. Reuniones de inicio de la Consulta con Comunidades, Asociaciones Indígenas, Autoridades Tradicionales y otras instancias de participación.**

Correspondieron a las reuniones programadas por CONAF a nivel comunal y/o territorial, y en cuyas instancias los funcionarios de la Corporación dieron a conocer el detalle del proceso de consulta, presentaron los contenidos y el texto completo de la modificación a la ley de fomento forestal y, entregaron la Minuta explicativa sobre la materia consultada y el Formulario de Respuestas.

#### **4.9. Reuniones aclaratorias sobre lo consultado**

Estas fueron instancias de interacción entre los consultados y CONAF, posteriores a las reuniones iniciales de presentación de la consulta, y se desarrollaron mientras duró el periodo de deliberación de aproximadamente 1 mes y 15 días. El objetivo de estas reuniones fue la de contribuir con mayor información y con aclaraciones a las consultas y requerimientos que surgieron de parte de los consultados.

#### **4.10. Periodo de deliberación de los consultados para la presentación de propuestas, sugerencias y observaciones**

Este fue el espacio de tiempo que transcurrió entre las reuniones iniciales donde se presentaron los contenidos y el texto de la modificación a la ley de fomento forestal, y la fecha de recepción de respuestas que aproximadamente correspondió a 1 mes y 15 días. Este periodo de tiempo tuvo por objeto que las Comunidades, Asociaciones y Autoridades tradicionales que adscribieron a la consulta, pudieran discutir, analizar, reflexionar y preparar las sugerencias, observaciones y propuestas a lo consultado.

#### **4.11. Recepción de respuestas**

CONAF convocó a reuniones que replicaron la cobertura nacional que tuvieron las reuniones que dieron inicio a la consulta, es decir, comunales y/o territoriales. Y el objetivo de estas fue recibir las respuestas preparadas por las Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales.

A lo anterior se sumó la posibilidad que cualquiera que haya querido participar del proceso (inclusive no indígenas) remitieran las respuestas a través de las oficinas que la Institución dispone para la atención de público y también mediante el correo electrónico [consulta.indigena@conaf.cl](mailto:consulta.indigena@conaf.cl)

#### **4.12. Del consenso de las propuestas**

En atención a lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT respecto de “llegar a acuerdo” con los Pueblos Indígenas sobre la materia que se consulta, ello debe entenderse como un proceso que no solo se dio a nivel de la Institución responsable de la consulta, sino que también involucra instancias como el Poder Ejecutivo y el Parlamento, los cuales, sin lugar a dudas después de conocerlo, también se pronunciarán sobre la modificación que CONAF está proponiendo para la Ley de fomento forestal. Por lo anterior, la Corporación considera que más allá de la sola participación en la consulta que se ha desarrollado, los consultados tienen el deber de hacer seguimiento a los resultados de la misma en instancias superiores de tramitación y aprobación de la iniciativa.

Sin embargo, cabe precisar que en toda reunión que se llevó a cabo en terreno en el marco de la presente consulta, los funcionarios de CONAF propiciaron que los consultados (Comunidades, Asociaciones y Autoridades Tradicionales) realizaran propuestas consensuadas y viables, que sumadas a las propuestas de otros territorios y pueblos indígenas, se transformaran finalmente en indicaciones legales que han venido a enriquecer la modificación a la ley de fomento forestal que patrocina CONAF.

#### **4.13. Proceso de sistematización de respuestas**

Trabajo interno de CONAF que consistió en un análisis, clasificación y ponderación de las respuestas recibidas, permitiendo definir a cuáles aspectos, temas, elementos y artículos de la modificación de la ley consultada se refirieron cada una de ellas. Así, el proceso de sistematización – en términos generales – fue el siguiente;

- a) La información, opiniones, sugerencias, inquietudes y requerimientos relacionados directamente con la materia consultada han sido analizados e incluidos en el presente informe final. Y en el documento se ha considerado un análisis del tipo “cualitativo” en los términos que se presentan en las tablas siguientes. De esta información se ha determinado lo que ha sido posible acoger e incorporar en el proyecto de modificación de la Ley de Fomento Forestal.
- b) La información, opiniones, sugerencias, inquietudes y requerimientos que no tienen relación con la materia consultada y lo que no se ajustó a los marcos legales e institucionales vigentes, no se analizó ni incluyó en este informe. Sin embargo, dependiendo de su relevancia y naturaleza, igualmente se consideraron algunos de esos elementos para dejar constancia de ellos y posteriormente remitirlos al Servicio respectivo si correspondiere.

#### **4.14. Difusión de los resultados.**

Los resultados de la consulta se ponen a disposición del público mediante el presente informe final que se ha difundido a través de la Web de CONAF ([www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)) y la Web de CONADI ([www.conadi.cl](http://www.conadi.cl)). Asimismo, dicho documento puede ser solicitado directamente en versión impresa en las siguientes oficinas de la Corporación;

Región	Ciudad	Dirección	Fono
Arica y Parinacota	Arica	Av. Vicuña Mackenna 820	(56-58) 201 201
	Putre	Teniente del Campo 301	(56-58) 585 704
Tarapacá	Iquique	Juan Antonio Ríos 2808 (Península de Cavancha)	(56-57) 432 085
Antofagasta	Antofagasta	Av. Argentina 2510	(56-55) 383 332
	Calama	Av. Granaderos s/n (Edif. Servicios Públicos)	(56-55) 849 749
Atacama	Copiapó	Juan Martínez 55	(56-52) 237 042
	Vallenar	Merced 731	(56-51) 611 555
	Chañaral	Buin 462 (Gobernación Provincial)	(56-52) 489 671
Biobío	Concepción	Barros Arana 215 Piso 2	(56-41) 2624 000
	Cañete	Av. Pdte. Frei 288	(56-41) 2611 241
	Los Ángeles	José Manzo de Velasco 275	(56-43) 321 086
Región Metropolitana	Santiago	CONAF Central, Avenida Bulnes N° 258	(56-2) 6630000
Valparaíso	Isla de Pascua	Mataveri s/n°	(123-32) 2100 236
La Araucanía	Temuco	Francisco. Bilbao 931, Piso 2 (Oficina Regional)	(56-45) 298 114
	Temuco	Manuel Montt 1151 Piso 2 (Oficina Provincial)	(56-45) 298 301
	Angol	Arturo Prat 191 Piso 2	(56-45) 711 870
	Carahue	Almagro 40	(56-45) 651 856
	Curacautín	Yungay 240	(56-45) 881 184
	Villarrica	Camilo Henríquez 430 Piso 2	(56-45) 412 379
Los Ríos	La Unión	Esmeralda 415 (Oficina Regional)	(56-64) 221 320
	Valdivia	Los Castaños 100 - Isla Teja	(56-63) 245 200
	La Unión	Serrano 567 (Oficina Provincial)	(56-64) 221 331
	Panguipulli	Carlos Acharan 263	(56-63) 311 025
Los Lagos	Puerto Montt	Ochagavía 458	(56-65) 486 102
	Osorno	Martínez de Rozas 430	(56-64) 221 304
Aysén	Puerto Aysén	Teniente Merino 520	(56-67) 332 743
	Coyhaique	Ignacio Serrano 409	(56-67) 212 139
Magallanes	Punta Arenas	Av. Bulnes 0309 Piso 4	(56-61) 238 554
	Puerto Natales	Baquedano 847	(56-61) 411 843

Otro medio para acceder a los resultados e informe final, es a través del correo electrónico [consulta.indigena@conaf.cl](mailto:consulta.indigena@conaf.cl).

## 5. CRONOGRAMA DE LA CONSULTA

El cronograma que da cuenta de cada hito y actividad, con sus respectivas fechas de desarrollo, se muestra en la siguiente tabla, las que además fueron conocidas por las instancias y organizaciones indígenas que participaron del proceso;

HITO	ACCIÓN o ACTIVIDAD	FECHA
1	Visación del proceso de Consulta (Plan y Minuta) por SEGPRES.	26 – 30 de Diciembre de 2011
2	Validación del proceso de consulta (Plan) ante dirigentes.	30 Enero – 17 Febrero de 2012
3	Adecuación del Plan de Consulta con la incorporación de sugerencias y observaciones de la etapa de validación.	20 – 27 de Febrero de 2012
4	Formalización del proceso de consulta ante SEGPRES, el Ministerio de Desarrollo Social y CONADI	14 – 23 de Mayo de 2012
5	Conformación de equipos de terreno de CONAF	14 – 18 de Mayo de 2012
6	Inicio difusión del proceso de consulta	03 de Julio de 2012
7	Inicio formal de la consulta	09 de Julio de 2012
8	Reuniones con Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Autoridades Tradicionales	09 – 27 de Julio de 2012
9	Periodo de deliberación de los consultados y reuniones comunales aclaratorias sobre lo consultado	27 de Julio – 27 de Agosto 2012
10	Reuniones aclaratorias sobre lo consultado	27 de Julio – 27 de Agosto 2012
11	Recepción de respuestas a la Consulta	28 de Agosto al 14 de Septiembre de 2012
12	Proceso de sistematización de respuestas	20 – 28 de Septiembre de 2012
13	Elaboración de informe final.	01 al 05 de Octubre de 2012
14	Difusión de los resultados.	Desde el 12 de Octubre

## 6. RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA

En términos gráficos, el proceso de consulta se puede resumir en los pasos del 1 al 14 que muestra el siguiente esquema:



Como se observa en la gráfica anterior, la consulta desarrollada por CONAF ha sido un proceso adecuadamente estructurado y con etapas bien definidas, lo que permitió asegurar una alta participación y proporcionar los tiempos suficientes para que las organizaciones se pronunciaran de la modificación de ley que se les consultó.

## 7. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN DEL PLAN DE CONSULTA

En el proceso de validación que se indica en el punto 4.2 del presente informe, y que se realizó ante dirigentes y autoridades tradicionales como una toma de opinión y de propuestas para mejorar la versión preliminar del Plan de Consulta, **a nivel nacional participaron 87 representativos indígenas**, que entre otros, hicieron llegar las siguientes opiniones, sugerencias y propuestas que fueron incorporadas a la versión final del Plan de Consulta:

- a) Considerar a las Autoridades tradicionales en las reuniones
- b) Trabajar por territorios y organizaciones ya existentes como mesas territoriales.
- c) Que se respetaran los lugares regulares de reunión de las organizaciones.
- d) Incorporar afiches en municipios y lugares públicos como garitas, colegios, postas y sedes de comunidad.
- e) Realizar reuniones para presentar la Consulta, luego reuniones para aclarar dudas y finalmente recepcionar las propuestas.
- f) Reintegrar costos económicos de traslado y alimentación para las reuniones.
- g) Respetar los protocolos indígenas.

## 8. PROFESIONALES QUE PARTICIPARON DEL PROCESO

El listado de profesionales que se entrega en el punto 8.1 por cada una de las regiones y a nivel central de CONAF, corresponde a todos aquellos funcionarios que participaron y se involucraron directamente con el proceso de consulta ya sea en términos de organización y planificación, como en términos de reuniones y visitas de terreno.

Es significativo resaltar que CONAF no contrató personal externo ni adicional para ejecutar la Consulta, sino que fue realizada en un 100% con profesionales de la dotación institucional. Lo anterior, porque la Dirección Ejecutiva de la Corporación consideró que dada la importancia de la Consulta, esta no podía confiarse a terceros que desconocieran la modificación de la Ley o la relevancia de las opiniones y propuestas de las organizaciones indígenas consultadas.

### 8.1. Región De Arica Y Parinacota

- Hector Peñaranda A., Director Regional.
- Yanett Fuentes R., Periodista.
- Leonel Quintana V., Jefe DEFOR.
- Gema Rudolph N., Profesional DEFOR.
- Guillermo Cisternas V., Profesional DEFOR.
- Carlos Nassar San Martín, Jefe DASP.
- Enrique Miranda F., Jefe Area Putre.
- Sandro Maldonado O., Enc. Operaciones (temas indígenas).

## **8.2. Región De Tarapacá**

- Juan Boudon, Director Regional.
- Cristian González, Encargado de asuntos indígenas.
- Rafael González, profesional Defor.
- Sergio Barraza, Jefe Defor.

## **8.3. Región De Antofagasta**

- Tomás Geró Mertens - Jefe Provincial El Loa.
- Eduth Chamorro Vargas - Profesional Defor Oficina Provincial.
- Nancy Cortés Barraza - Jefa Defor.
- Ricardo Moyano Cabezas - Director Regional.
- Carolina Vilca Llave Secretaria (apoyo logístico).

## **8.4. Región De Atacama**

- Gerardo Badilla Gerlach, profesional defor .
- Pedro Bolados Garate, profesional defor .
- Mamoru Nakagawa Owada, profesional defor.
- Yurac Saavedra Naranjo (abogada regional).
- Félix Avaria Rey Jefe Defor.

## **8.5. Región Del Bio-Bio**

- Francisco Pozo Alvarado, jefe departamento forestal .
- Hernan Valenzuela Jarpa, asistente departamento forestal.
- Maribel Salamanca A., encargada Unidad de Comunicaciones Regional.
- Jorge Quappe De La Maza (Jefe provincial, actualmente Jefe DMF).
- Miguel Muñoz Parada (Jefe Unidad Forestal ).
- Juan Carlos Bascur (Encargado Arborizacion).
- Segundo Necul Ancanao (Administrador Reserva Nacional Ralco).
- Vicente Sotomayor ( Guardaparque Rerva Nacional Ralco).
- Julio Orellana (Asistente Manejo Forestal).
- Mauricio Vejar C., Jefe Provincial de Arauco.
- Maria Eliana Gutierrez C., Secretaria Provincial.
- Rodrigo Valdés D., Encargado de la Unidad Forestal.
- Juan Dario Salas S., Analista Fiscalizador.
- Mauricio Pedraza E., Analista Fiscalizador.
- Benjamin Tromelao D., Cargo: Jefe de Brigada 601.
- Jhon Fernández N., Jefe de Brigada 602.
- Julio Santi C., Jefe de Brigada 603.

## 8.6. Región De La Araucanía

### a) Oficina Regional.

- Héctor Muñoz Pasmíño, Enc. Asuntos Indígenas Regional.
- Omar Levet Cuminao, Asistente Sección Arborización Regional.
- Mario Rubilar Vergara, Asistente Administrativo Of. Regional.
- Ingrid Muster Wottke, Abogada Of. Regional.
- Marcelo Pérez Contreras, Jefe Sección Fiscalización Forestal y Monitoreo.
- Máximo Moreno Moreno, Enc. Unidad Desarrollo y Capacitación Regional.
- Iván San Martín Lavado, Enc. Unidad Seguridad Vehicular Regional.
- Ricardo Vargas Picón, Jefe Sección Administración de la Legislación Forestal Reg.
- Álvaro Rojas Peña, Enc. Unidad Bosque Nativo Regional.
- Julio Figueroa Silva, Jefe Sección Bosque Nativo y Plantaciones Regional.
- Mónica González Mesina. Encargada de Unidad de Plantaciones, Of regional.
- María A. Salazar Fernández, Enc. Regional SIG.
- María Eugenia Nahuelñir Huichaqueo, Asistentes finanzas Regional.
- Rafael Sepúlveda, Sección administración Of. Regional.

### b) Oficina Provincial Cautín.

- Nemo Ortega Alul, Jefe Provincial Cautín.
- Alexis Sepúlveda Cerda, Enc. Asuntos Indígenas Cautín Cordillera.
- José Navarrete Riffo, Enc. Asuntos Indígenas Cautín Costa.
- Andrés Duarte Catalán. Enc. Unidad DAFF. Prov. Cautín.
- Hugo Lucero Riquelme. Enc. Unidad Fomento Prov. Cautín.
- Gonzalo Gómez Nader. Enc. Unidad Jurídica Prov. Cautín.
- Leonardo Balbontín Rojas, Analista Técnico UAFF Prov. Cautín.
- Carlos Ponce Sepúlveda, Asistente Administrativo Prov. Cautín.
- Oscar Painen Huentecura, Analista Técnico Área Villarrica.
- Williams Olivares Lara, Secretario Técnico Área Villarrica.
- Ignacio Espina Igor, Jefe Área Villarrica.
- Rodrigo Henríquez Casanova, Analista DEFOR Prov. Cautín.
- Rosa Saavedra Benítez, Secretaria U. Jurídica Prov. Cautín.
- Luis González Sepúlveda, Enc. Vehículos Prov. Cautín.
- Yanira Sandoval Valle, Analista UAFF Área Carahue.
- Rodrigo Marín Zúñiga, Jefe Área Carahue.
- Juan P. Sánchez Alarcón, Enc. Fiscalización Prov. Cautín.
- Norma Figueroa Saavedra, Analista Técnico Prov. Cautín.
- Guillermina Lobos Carraco, Secretaria UAFF Prov. Cautín.
- Luis Soto Mancilla, Auxiliar Prov. Cautín.
- Ana M. Quiñónez Sígala, Secretaria Prov. Cautín.
- Sonia Viveros Bravo, Secretaria Prov. Cautín.
- Pamela Barrera Fritz. Encargada Unidad Finanzas y Administración. Prov. Cautín.
- Abdón Seguel Castillo. Encargado Sección Administración. Prov. Cautín.

c) Oficina Provincial Malleco.

- Jorge Salvo Contreras, Jefe Provincial Malleco.
- Jorge Muñoz Arévalo, Analista DEFOR Prov. Malleco.
- Sergio Monroy Concha, Jefe UAFF Prov. Malleco.
- Josué Morales Macaya, Analista UAFF Prov. Malleco.
- Carlos Palma, Analista DEFOR Prov. Malleco.
- Eduardo Espinoza, Analista DEFOR Prov. Malleco.
- Claudio Ismail, Jefe Administración y Finanzas.
- Roza Rivadeneira, Secretaria administrativa Area Curacautin.
- Marianela Rocha, Secretaria Jefe Provincial
- Guillermo Vergara Hurtado, Jefe DEFOR Prov. Malleco.
- Jorge Vera Martínez, Jefe Área Curacautín.
- Marcelo Santos Arriagada, Fiscalizador UAFF Área Curacautín.
- Hugo Torres Alegría, Asistente Técnico Área Curacautín.
- Miguel Vidal Aravena, Asistente de Operaciones DMF.
- Miguel Escalona Zurita, Asistente de Operaciones DMF.

d) Departamento Áreas Silvestres Protegidas.

- Jaime Abarzúa San Martín, Guardaparque P.N. Tolhuaca .
- Nolberto Arias Silva, Asistente Técnico ASP.
- Thomas Menzel Middelman, Enc. Territorial ASP Villarrica.
- Luis Fica Kruise, Administrador R.N. Villarrica.
- Francisco Bello Abarzúa, Guardaparque R.N. Villarrica.
- Ariel Matus, Guardaparque R.N. Villarrica.
- Francisco Jouannet Valderrama, Analista Técnico ASP Regional.
- Pablo Higuera Valladares, Analista Técnico Planificación y Desarrollo ASP Reg.
- Basilio Guiñez Lillo, Jefe Sección Biodiversidad y Conservación Reg.
- Teobaldo Elgueta Escobar, Guardaparque M.N. Cerro Ñielol.
- Erik Inostroza Polanco, Administrador M.N. Cerro Ñielol.
- Marcelo Saavedra, Asistente Técnico Sección Biodiversidad ASP Regional.
- Javier Vega, Asistente Técnico sección de administración ASP Regional.

**8.7. Región De Los Ríos**

- Arnoldo Shibar T., Jefe DEFOR.
- Pamela Moreno D, Enc. Plantaciones/Bosque Nativo.
- Jorge Quezada M., Enc. Asuntos Indigenas.
- Antonio Cárcamo M, Enc. Adm. Legislación y Fiscalización.
- Oscar Droguett I., Jefe Provincial Valdivia.
- Esteban Salinas, Enc. Ufor Valdivia.
- Héctor Lobos, Prof. Apoyo Ufor Valdivia.
- Oscar Puentes, Prof. Apoyo Ufor Valdivia.
- Cristian Pineda, SEFA Provincial Valdivia.
- Carla Sepúlveda, Prof. Apoyo Ufor del Rancho.
- Alcibiades Pinilla, Prof. Apoyo Ufor del Rancho.

- Jorge Velasco, Prof. Apoyo Ufor Valdivia.
- Luis Becerra, Prof. Apoyo Ufor Valdivia.
- Eduardo Kunstmann, Prof. Apoyo Ufor Valdivia.
- Cristian Pineda, SEFA Provincial Valdivia.
- Germán Clasing, Prof. Apoyo Ufor Valdivia.
- Ricardo Mejia, Apoyo Profesional SEFA Valdivia.
- Jorge Aria, Apoyo Profesional SEFA Valdivia.
- Helia Gatica, Apoyo Profesional SEFA Valdivia.
- Neftali Soto N., Jefe Área Panguipulli.
- Luis Borquez B., Prof. Apoyo Ufor Panguipulli.
- Leslie Puentes, Prof. Apoyo Ufor Panguipulli.
- Raúl Guevara, Prof. Apoyo Ufor Panguipulli.
- Rodrigo Parra, Prof. Apoyo Ufor Panguipulli.
- Myriam Lagos, Secretaria OA Panguipulli.
- Eduardo Lobo B. Jefe Provincial del Rancho.
- Pablo Sepúlveda, Prof. Apoyo Ufor del Rancho.
- Gerardo Pacheco Prof. Apoyo Ufor del Rancho.

#### **8.8. Región De Los Lagos**

- Juan Gamín Muñoz; Jefe Departamento Forestal Los Lagos.
- Carolina Cárdenas Cisternas. Encargada Sección Plantaciones Forestales.
- Francisco Ibarra Herrera; Jefe Provincial CONAF Osorno.
- Richard Luis Hueitra Quilaqueo; Encargado plantaciones Osorno.
- Mauricio Sepúlveda; Jefe Unidad Forestal Provincial Osorno.
- Héctor Adriazola Smith; Encargado de Unidad Manejo del Fuego.
- José Luis Moneva López; Jefe Provincial CONAF Llanquihue.
- Juan Rudolph Antillanca; Analista DEFOR Provincial CONAF Llanquihue.
- Alejandro Díaz Dávila; Jefe Provincial CONAF Chiloé.
- Rodrigo Rojas Ortega; Jefe Unidad Forestal Provincial Chiloé.
- Iván Silva Nieto; asistente Arborización Provincial CONAF Chiloé.

#### **8.9. Región de Aysen**

- Manuel Henríquez Asenjo; Jefe Planificación y Control de Gestión Regional
- José Gálvez Sandoval; Enc. Control de Gestión Regional
- Piero Caviglia Fuentes; Jefe Provincial Capitán Prat
- Patricio Poblete Zapata; Jefe Provincial General Carrera
- Eladio Pinto Núñez; Jefe Provincial La Junta.
- Erwin Feest Jarmett, Jefe Departamento Forestal

#### **8.10. Región De Magallanes**

- Nelson Moncada Jefe Defor.
- José Larson, Profesional Defor.
- Miguel Gallardo Saraos - Encargado Oficina Area Cabo de Hornos Puerto Williams
- Jorge Pérez Velásquez- Administrador Parque Nacional Bernardo O'higgins

### 8.11. Isla De Pascua

- Ninoska Cuadros, Jefe provincial IPA.
- Enrique Tuke, Jefe Dpto técnico IPA.

### 8.12. Oficina Central CONAF

- Eduardo Vial Ruiz-Tagle; Director Ejecutivo
- Aída Baldini U., Gerente Forestal.
- Luis Duchens S. Jefe Dpto. Plantaciones.
- Guido Aguilera, Enc. Asuntos Indígenas.
- Ricardo San Martín S., Jefe Secretaria Comunicaciones.
- Francisco Painepan , Asesor de asuntos indígenas.
- Ernesto Lagos, Periodista SECOM.
- María I. Campodonico, Diagramadora SECOM.
- Rafael Bustamante, Profesional Dpto. Plantaciones.
- Antonio Benedetto H. Profesional Dpto. Plantaciones.
- Claudio Albornoz U. Profesional Dpto. Plantaciones.
- Margarita Garin, Secretaria Dpto Plantaciones.

### 8.13. Total profesionales CONAF que ejecutaron la Consulta

El siguiente cuadro muestra el resumen nacional de profesionales que participaron de la fase de validación del Plan de Consulta para su adecuación y de los profesionales que participaron de la implementación y ejecución de la Consulta propiamente tal.

Región	Etapla validación	Etapla Consulta
XV	8	8
I	4	4
II	5	5
III	5	5
Oficina Central + Isla de Pascua	0	14
VIII	14	17
IX	3	63
XIV	15	28
X	5	11
XI	0	6
XII	0	4
<b>Total Nacional</b>	<b>59</b>	<b>165</b>

Como se observa en el cuadro resumen anterior, en la etapa de validación para mejorar el **Plan de Consulta participaron 59 profesionales** y en la etapa de implementación y ejecución de la **Consulta, participaron 165 funcionarios**.

## 9. RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA

### 9.1. Resumen de las organizaciones participantes a nivel nacional

La cantidad de organizaciones **participantes de la consulta a nivel nacional fue de 1.419**, a las que se sumaron **80 Autoridades Tradicionales**, que en forma conjunta analizaron la modificación de Ley y aportaron sus opiniones, sugerencias y propuestas.

Oficina Operativa	Comunidades y asociaciones		Autoridades Asistentes a reuniones
	Totales por Oficina CONADI	Asistentes a reuniones	
Arica	185	47	---
Subdirección Nacional Iquique	361	39	---
San Pedro de Atacama	124	35	---
Isla de Pascua	CODEIPA (Consejo de Desarrollo Isla de Pascua)		
Aysén	7	7	---
Dirección Regional Cañete	437	131	14
Subdirección Nacional Temuco	2.568	881	49
Dirección Regional Osorno	576	50	---
Dirección Regional Valdivia	522	215	17
Punta Arenas	28	14	---
<b>Total</b>	<b>4.808</b>	<b>1.419</b>	<b>80</b>

## **9.2. Breve Descripción Del Proceso En Regiones**

En términos de desarrollo de la Consulta, cada región tuvo su propia dinámica y, por tanto, en los párrafos siguientes se ha incluido un breve relato que permite entender lo ocurrido en los distintos territorios.

Cabe precisar que para mayor información respecto de cómo ocurrió la Consulta en una determinada región, los antecedentes pueden ser requeridos directamente en las Oficinas Regionales de CONAF.

### **a) Región de Arica y Parinacota:**

El proceso de consulta comenzó con la etapa de difusión, la cual se materializó a través de varios medios, como la invitación personal a algunas comunidades, publicación de afiches en los lugares más recorridos por las organizaciones indígenas y la entrega de dípticos informativos.

Las reuniones de información para las organizaciones indígenas se realizaron a través de las sesiones de los consejos consultivos de las Áreas Silvestres Protegidas, como Reserva Nacional Las Vicuñas - Monumento Natural de Surire, Parque Nacional Lauca y dependencias de la Oficina Regional de CONAF.

Del total de las organizaciones indígenas de la región, participaron un total de 39 organismos, de los cuales solo uno de ellos plasmó su opinión y sugerencias a través del formulario dispuesto para tales efectos.

### **b) Región de Tarapacá:**

Las actividades son desarrolladas a través de la ADI (Área de Desarrollo Indígena), organismo que agrupa las comunidades indígenas de la región a la cual pertenecen, y reúne representantes de las denominadas ecozonas de Matilla, Pica, Mamiña, Alto Tarapacá, Isluga, y Cariquima. El consejo del ADI aprueba que se realicen las jornadas de difusión y talleres de información en las ecozonas, pero rechaza el proceso de consulta por no reconocer el Decreto Supremo N° 124. A pesar de la automarginación del proceso, funcionarios de CONAF realizan los talleres de información a los organismos indígenas por ecozonas. Aun así, las organizaciones dan a conocer propuestas y sugerencias de carácter sociocultural, ambiental y legal durante los talleres de difusión; estas propuestas y sugerencias son recogidas por funcionarios de CONAF para ser incorporadas.

### **c) Región de Atacama:**

El proceso de consulta indígena realizado en la Región de Atacama, sobre la modificación a la Ley Forestal, se focalizó en el Sector de Alto del Carmen, Provincia del Huasco, para la convocatoria de las Comunidades y Asociaciones Diaguitas y en Copiapó (Provincia del Huasco), para la convocatoria de las Comunidades y Asociaciones Collas y Diego de Almagro (Provincia de Chañaral), también para Comunidades Collas.

Cabe señalar que las Comunidades Diaguitas asistieron a las reuniones y talleres realizados con el fin de dar a conocer las modificaciones propuestas la Ley Forestal, pero decidieron automarginarse del proceso, contemplando en los resultados sólo las opiniones recibidas desde Comunidades Colla.

#### **d) Región de Antofagasta:**

Para el procedimiento de Consulta Indígena los funcionarios de CONAF, Región de Antofagasta, convocaron a todas las organizaciones indígenas de la región, con una asistencia a las reuniones de difusión de 55 organizaciones indígenas, las cuales se reunieron en diferentes localidades de la región, respondiendo a través del formulario dispuesto para este proceso un total de dos organismos.

#### **e) Isla de Pascua:**

Por acuerdo con la Sub comisión de Desarrollo Indígena de Isla de Pascua, el proceso de Consulta Indígena se realizó a la CODEIPA (Consejo de Desarrollo de Isla de Pascua), instancia que agrupa los representantes de la Comunidad Indígena Rapa Nui, habitantes de la Isla de Pascua.

Por lo tanto, consta en las listas de asistentes que recibieron la propuesta de modificación, las cuales fueron dadas a conocer a todos los integrantes del CODEIPA, quienes realizan un cuadro resumen con las observaciones para que sean incluidas a las modificaciones propuestas a la Ley.

#### **f) Región del Bio Bio:**

Para el procedimiento de Consulta Indígena, los funcionarios de CONAF, Región del Bio Bio se reunieron con las comunidades en más de una instancia, registrando una participación total de 131 organismos indígenas de la región, entregando una diversidad de respuestas que abarcan los beneficios económicos, aspectos ambientales, culturales y legales, entre otros.

#### **g) Región de La Araucanía:**

El desarrollo de la consulta se inició con la programación de las reuniones con comunidades, asociaciones indígenas y autoridades tradicionales, actividad concretada a través de la formación de equipos de trabajo, donde cada uno de ellos abarcó una comuna, y en cuyas instancias los distintos equipos dieron a conocer el detalle de los contenidos de la modificación de la ley de fomento forestal, entregando la minuta de posición y formulario de respuesta.

La programación de las reuniones fue tomada comunalmente y los municipios, con sus respectivos equipos técnicos, colaboraron con aspectos logísticos, como la difusión, citaciones y los espacios físicos para llevar a cabo las reuniones.

El proceso de Consulta Indígena implicó que nuestra institución realizara un despliegue territorial por 31 de las 32 comunas de la región, debido a que las organizaciones de la Comuna de Renaico fueron invitadas a la reunión que se efectuó en la comuna de Angol. Para realizar la consulta en la región CONAF formó 17 equipos de trabajo, convocando a 51 funcionarios, los cuales fueron los encargados de coordinar el proceso en las distintas comunas.

La coordinación y las invitaciones a participar del proceso fueron desarrolladas de manera conjunta con los Municipios, tarea que necesitó de varias semanas para coordinar y convocar a los distintos dirigentes de cada comuna.

Tras la convocatoria realizada en todas las comunas de la región, podemos señalar que el número de organizaciones indígenas que participaron de dicho proceso fue de 881, entre

Comunidades y Asociaciones, y de 49 autoridades tradicionales como Lonkos, Machis y Werkenes.

Es importante mencionar que las comunas de Nueva Imperial, Padre Las Casas, Chol Chol, Los Sauces y Lumaco, entregaron una respuesta común a través de sus organizaciones comunales como Asociación o Uniones de comunidades. Es así como en Lumaco, a través de la Unión de Comunidades Autónomas de Lumaco se entregó una sola respuesta, la que señala que mientras no se derogue el Decreto Supremo N° 124 no participarán de ningún tipo de consulta relacionada con la modificación del actual Decreto Ley N° 701. En la Comuna de Chol Chol, a través de una agrupación de comunidades y organizaciones de la comuna, se cuestionan el Decreto Supremo N° 124, llamando a rechazar dicha consulta, por lo cual las opiniones y observaciones manifestadas en torno a la modificación en las dos comunas anteriormente nombradas no fueron incluidas. En la Comuna de Padre Las Casas, se recepcionó una respuesta común de 25 comunidades indígenas del Sector de Huichahue, las cuales invalidan la Consulta Indígena, pero de igual manera realizan observaciones para ser consideradas; en las Comunas de Nueva Imperial y Los Sauces, se reciben respuestas comunales, las cuales señalan observaciones y sugerencias a la modificación del Decreto Ley N° 701.

#### **h) Región de Los Ríos:**

Para efectos de organizar el Proceso, se decidió abordar dichas reuniones a nivel de comunas, con excepción de Panguipulli que fue dividida en 5 territorios (por la gran cantidad de sujetos de consulta y las distancias entre las localidades), y de las comunas de Valdivia, Máfil, Paillaco, Los Lagos y Corral, las que fueron agrupadas en un macroterritorio, dada la baja cantidad de sujetos de consulta que cada una presentaba y la fácil conectividad entre sí.

Un total de 232 organizaciones indígenas asisten a las reuniones efectuadas por los funcionarios de CONAF para dar a conocer las modificaciones propuestas a la Ley de Fomento Forestal; en diferentes instancias las organizaciones indígenas expresan su automarginación del proceso por no reconocer el Decreto Supremo N°124 que regula el procedimiento de Consulta Indígena por los organismos del Estado.

Se debe señalar que, a pesar de que durante la primera reunión (información, discusión y análisis de la propuesta de modificación del DL 701) que se realizó con cada comuna, surgieron algunas opiniones, observaciones e inquietudes, tanto respecto de la actual Ley Forestal, de su propuesta de modificación, y del modelo forestal que promueven, como respecto del Proceso de Consulta, del DS 124 del MIDEPLAN<sup>1</sup>, y otros aspectos relativos a la implementación de consultas indígenas amparadas en el Convenio 169 OIT, éstas no fueron consideradas como 'observaciones a la propuesta de modificación del DL 701', dado el pronunciamiento de restarse del proceso de consulta expresado por las comunidades, lo que no permite que asumamos dichas opiniones.

Por tanto, en virtud del rechazo a la Consulta por una parte, y la ausencia de 'Formularios de Respuestas' ingresadas a CONAF, por otra, no hay observaciones que sistematizar e informar desde el Informe Regional, los antecedentes de la región no son considerados para los análisis de las propuestas y sugerencias.

---

<sup>1</sup> Hasta el año 2011, el actual Ministerio de Desarrollo Social (MDS) se denominaba Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN).

Cabe destacar que representantes de las comunas de Valdivia, Máfil, Corral y Los Lagos, no asistieron a las reuniones convocadas.

**i) Región de los Lagos:**

En la región de Los Lagos se desarrolló un total de 13 talleres con comunidades indígenas, en los cuales participaron un total de 51 organizaciones indígenas.

Es necesario aclarar que en la Región de Los Lagos, en virtud de reunión sostenida con la Gobernación Provincial de Osorno, se acordó en conjunto con la Consejera Nacional de la CONADI, y CONADI Regional Los Lagos, además de la opinión de algunos presidentes de comunidades indígenas de Osorno, que en dicha región se trataría la modificación a la Ley de Fomento Forestal D.L. 701, no como Consulta Indígena, sino como un proceso de difusión del Proyecto de Ley.

**j) Región de Aysén**

En la región de Aysén el proceso se inició con la consulta formal a la oficina regional de CONADI, respecto de las asociaciones y comunidades indígenas presentes en la región, a las que se podría hacer una efectiva consulta en materia de fomento forestal, en virtud de la modificación del Decreto Ley N° 701. A raíz de esto, surgieron 1 comunidad y 8 asociaciones que estaban o que podrían estar vinculadas a la actividad forestal en la región, a las cuales se les debía solicitar la consulta. Se contactó a las diferentes directivas, a través de información proporcionada por CONADI. Se concordaron reuniones expositivas por parte de funcionarios de la CONAF a las directivas o representantes de éstas, donde se aclararon los temas propuestos y se entregó el formulario de respuestas. Posteriormente, entre dos o tres semanas más tarde, luego del trabajo de discusión y respuesta dentro de cada asociación y comunidad, se hicieron llegar los formularios. Cabe decir que sólo fue necesaria una reunión para completar el proceso con cada participante, ya que las repuestas se hicieron llegar a través de entrega de documentación.

Es importante decir que la recepción fue buena en cada asociación y en la comunidad seleccionadas, lo que permitió una adecuada transmisión de información y un buen análisis interno. Hubo dos asociaciones que finalmente no participaron del proceso. En las cuatro provincias de la región hubo consulta, las comunas fueron Coyhaique, Río Ibáñez, Cisnes y Cochrane.

**k) Región de Magallanes y la Antártica Chilena:**

En la extensa Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el proceso de consulta fue efectuado invitando a las organizaciones indígenas ubicadas en las provincias de Magallanes, Tierra del Fuego, Ultima Esperanza y Antártica Chilena. A pesar que la mayoría de las organizaciones que asistieron se interesaron por conocer la información relativa a las modificaciones al Decreto Ley N°701, gran parte de las organizaciones indígenas de la Región se auto marginaron del proceso de consulta por no reconocer el Decreto Supremo N°124 que regula la Consulta Indígena, precisando que las reuniones en las que los funcionarios de CONAF les dieron a conocer las propuestas de modificación al Decreto Ley Forestal N° 701, fueron de carácter informativo.

A pesar de lo anterior, otros organismos indígenas dan a conocer sus sugerencias y propuestas, las que son incorporadas en el presente informe.

### 9.3. Sistematización de las observaciones y propuestas realizadas a la modificación de ley consultada

El siguiente cuadro da cuenta región a región de las observaciones y propuestas que las organizaciones indígenas realizaron refiriéndose a los artículos específicos de la propuesta de modificación de ley que se les hizo llegar de forma íntegra mediante documento impreso.

Es importante mencionar que en el entendido de la “buena fe”, las propuestas, observaciones y sugerencias que aquí se incluyen, no sólo fueron recogidas a través de los “Formularios de Respuestas” que les fueron entregadas a las organizaciones para su deliberación interna, sino que también funcionarios de CONAF fueron registrando en “Actas de Reuniones” todas aquellas sugerencias y propuestas que fueron surgiendo de la participación en reuniones realizadas en terreno, lo que fue de mucha utilidad para dejar constancia de las opiniones de las Autoridades Tradicionales que por cultura no acostumbran a opinar a través de medios escritos sino que sólo verbalmente.

**Tabla de observaciones al articulado en consulta**

Región.	Artículo	Observación al artículo.	Propuesta de modificación.
<b>Arica y Parinacota</b>	12°	Especificación de flora a bonificar por región.	Que se incorpore expresamente la flora que se bonificaría en la región (listado regional).
	2°	Eliminar las barreras referentes a temas de propiedad en el marco del Artículo N°2 “Pequeño Propietario Forestal”	Incorporar una indicación especial, para pueblos originarios. Existe una superficie importante de terrenos que actualmente son parte de sucesiones.
<b>Tarapacá.</b>	Sin observaciones.-		
<b>Antofagasta.</b>	Sin observaciones.-		
<b>Atacama</b>	15° f)	Existencia de pozos de agua dañados por aluviones u otras causas.	Incluir en Art.15o f) bonificación para recuperación de pozos.
	15°	Valor de 1,27 UTM para mantención de cobertura vegetal permanente.	Aumentar el valor para la III Región, por condiciones extremas.
	2°	Concepto de Ecosistemas específicos y singulares en la región.	Incluir concepto en las definiciones de PFNM y Servicios Ambientales
		Terrenos en comodato entre comunidades y servidumbres mineras.	Ampliar a esta forma de tenencia de tierras, para acogerse a los beneficios de la Ley.

Región.	Artículo	Observación al artículo.	Propuesta de modificación.
	15° a)	Cercar cultivos preexistentes en actividades agrosilvopastorales.	Incluir en el art.15o a) bonificación para construcción de cercos en torno a cultivos pre-existentes.
<b>Isla de Pascua.</b>	12°	Títulos de Dominio.	Agregar en este artículo, a aquellos beneficiarios que no poseen título de dominio, sino otro tipo de documento.
<b>Bio Bio.</b>	12° bis A	Para los pequeños propietarios hay una bonificación del 90% de los costos de establecimiento.	Proponemos que la bonificación sea de un 100%.
	12° bis B	Cuando las comunidades y parte de la comunidades accedan a compra de tierra, que puedan recibir la bonificación a la que alude la ley, aunque los propietarios anteriores hayan recibido bonificación por terreno plantado explotado.	La bonificación no sólo sea para los terrenos plantados y explotados, que también sea para los terrenos plantados con una edad juvenil.
	12° bis	En el caso de otros propietarios, solo optarán a bonificación del 75% de los costos de forestación.	Que se excluya a los otros propietarios de este beneficio, quedando este beneficio sólo para pequeños y medianos.
<b>Araucanía.</b>		Título de Dominio.	Que no se considere el título de dominio en el DL 701 para las comunidades Indígenas.
	2°	En el término de forestación.	Que se puedan incluir árboles frutales.
		Superficie de pequeño propietario forestal hasta 200 ha.	Que exista una nueva definición con mucho más atribuciones y beneficios para las superficies de comunidades, que no superan las 10 ha.
	12°	Beneficios.	Que se deje fuera a las empresas forestales de los beneficios.
		Porcentaje de bonificación.	Que el porcentaje bonificado para los pequeños sea de un 100%.

Región.	Artículo	Observación al artículo.	Propuesta de modificación.
		Estudios técnicos.	Realizar estudios técnicos para comprobar la aptitud forestal del suelo.
		Bonificación.	Entregar la bonificación antes de ejecutar las obras.
		Bonificación.	Incluir bonificación de manejo silvícola a medianos propietarios.
		Bonificación.	Que se bonifique el manejo, cierre perimetral y la plantación suplementaria.
	12° N° 2 letra B	En las plantaciones con propósito productivo.	No se incentiven las plantaciones con especies exóticas.
	12° N° 3 Bis A	Forestación con fines madereros y dendroenergéticos.	Que este tipo de forestaciones, se excluyan de la bonificación.
	12° N° 3 Bis B	18 Meses de Bonificación directa, luego concursable	Que las bonificaciones sean permanentes no reembolsable y sin crédito.
		Desafectación de predios.	Que los predios adquiridos por CONADI sean desafectados, y que además puedan acogerse los predios originarios.
	15°	El pago anual de 1,27 UTM.	Que el pago sea de 1,27 UTM mensual o de un monto mucho más elevado.
		Incentivos.	Los incentivos deben ser también con plantaciones nativas.
		Bonificación.	No está claro si se bonifica el cierre perimetral de las plantaciones.
	15°, letra c	Sobre bonificaciones a comunidades indígenas.	Que terceros sean los que realicen la plantación y que el propietario cobre las bonificaciones y pague a quien realizó las actividades.
	15°, letra h	Contratación de seguros.	Que pequeños y comunidades tengan seguros y que el Estado sea quien responda.

Región.	Artículo	Observación al artículo.	Propuesta de modificación.
<b>Los Lagos.</b>	1 en el art. 2:	Modificación, de fecha (año) en la cual la Ley considera Reforestación.	Definición de Reforestación: La acción de repoblar con especies arbóreas o arbustivas, mediante siembra, plantación o manejo de la regeneración natural, un terreno que haya estado cubierto con bosque y que haya sido objeto de explotación extractiva con posterioridad al año 2004.
	1°	Exigencia de contar con título de dominio.	Pequeño Propietario Forestal: Persona natural que tiene título de dominio, o se encuentra en trámite de saneamiento vía Ministerio de Bienes Nacionales, o se encuentra con posesión efectiva, en trámite de uno o más predios rústicos, o que poseen acciones y derechos sobre él.
	12° bis B	Ampliar el plazo para el otorgamiento de bonificaciones en forma directa (36 meses)	Durante los primeros 36 meses de vigencia de esta ley, el sistema de otorgamiento de bonificaciones asignará éstas de forma directa.
	15° bis	Se considera muy bajo el monto anual a cancelar a los pequeños y medianos propietarios forestales por la mantención de una cobertura vegetal permanente por 20 años.	Asimismo, la tabla de costo contemplará: a) Un pago anual para pequeños y medianos propietarios forestales por la mantención de una cobertura vegetal permanente por 20 años, contados desde que se acreditó la existencia de una forestación bonificada. Dicho pago será el equivalente a 3,0 unidades tributarias mensuales por hectárea, u otro sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile.
<b>Aysen.</b>	12° bis	Tabla de costos contemplados: los pagos serán equivalentes a 1,27 UTM por hectárea	Se propone que los pagos por mantener el bosque sean de 2 a 3 UTM, debido al costo de vida de la gente de la región.

Región.	Artículo	Observación al artículo.	Propuesta de modificación.
<b>Magallanes y la Antártica Chilena.</b>		Sin observaciones.-	

#### 9.4. Sistematización de propuestas de nuevos contenidos al proyecto de ley

Además de las opiniones, sugerencias y propuestas que las organizaciones realizaron al articulado de la modificación de ley que se les entregó, también manifestaron su interés que se incorporaran nuevos contenidos que se clasificaron en culturales, ambientales, legales, sociales, tributarios, de beneficios económicos (bonificaciones) y otros.

De acuerdo a la clasificación indicada precedentemente, se elaboró el cuadro siguiente que presenta los resultados región a región;

**Tabla de propuestas de nuevos contenidos al proyecto de ley en consulta**

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas
<b>Arica y Parinacota.</b>		Sin Propuestas.
<b>Tarapacá.</b>	Ambiental.	Fomentar la realización de cortinas cortaviento para las áreas de cultivo.
		Realización de manejo cuencas o quebradas para mitigar los daños producidos por los fenómenos climáticos del invierno altiplánico. (Se recomienda crear un plan regional).
		Bonificar la utilización de fertilizantes naturales Urías y control de plagas de tipo biocontroladores para árboles frutales.
		Bonificar la plantación de árboles frutales en la región, debido la geografía desértica que presenta y las pocas áreas de cultivo, localizadas principalmente en quebradas de la Provincia del Tamarugal.
		Postular a bonificaciones los viveros comunitarios y que éstos puedan producir especies agro-forestales.
	Social y Cultural.	Bonificación directa y anticipada para los mayores de 75 años, que en la actualidad no cuentan con crédito de INDAP y son los que más habitan en el campo.

<b>Región</b>	<b>Ámbito al que se refiere el contenido</b>	<b>Propuestas</b>
	Legal.	Podrán participar en los concursos y obtener bonificaciones las personas indígenas, que arrienden terrenos a otras personas indígenas.
<b>Antofagasta.</b>	Legal.	Incorporar terrenos que se encuentren en proceso de saneamiento de títulos de dominio.
	Beneficios económicos.	La Tabla de Costos debe elaborarse considerando incrementos de costos en la Región.
<b>Atacama.</b>	Beneficios económicos.	Recuperación de pozos de agua dañados por aluviones u otras causas.
		Aumento del valor de 1,27 UTM para mantención de una cobertura de vegetación permanente.
		Construcción de cercos en torno a cultivos preexistentes.
	Ambiental.	Incluir concepto de ecosistemas específicos y singulares.
	Legal.	Considerar terrenos en comodato indefinido entre comunidades y servidumbres mineras.
<b>Isla de Pascua.</b>	Sin Propuestas.	
<b>Bio Bio.</b>	Beneficios económicos.	Que la tabla de valores y costos que se publica sea de mayor valor, que se acerquen más a los valores reales, ya que no cubre todos los gastos.
	Legal.	Que se incluya en la nueva ley la fiscalización a los contratistas.
	Legal y Beneficios económicos.	Que la ley haga énfasis al establecimiento de cortinas corta viento en cualquier tipo de suelo, como una alternativa de protección y producción.
	Ambiental y Beneficios económicos.	Que se entreguen incentivos a los pequeños propietarios afectados por incendios forestales para recuperar el recurso forestal.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas
	Ambiental y Cultural.	Que al momento de forestar y reforestar se respete nuestra cultura, cementerios, lugares sagrados, ceremoniales. Se protejan humedales, aguadas; que haya mayor supervisión y estudio por profesionales con especialización en el tema, que se trabaje en conjunto con las comunidades, ya que queremos proteger nuestras familias y cultura.
	Ambiental y Legal.	Se dé importancia a la recuperación de zona de protección de curso de agua, excluyendo de dicha zona a las especies exóticas y obligando a reforestar con especies nativas, esto referido a los grandes propietarios y empresas.
		En relación al manejo de pesticidas y fumigación o cualquier tipo de líquido, sea con un plan de manejo y con mayor responsabilidad ya que hay familias, agua y sembrados que muchas veces salen perjudicadas.
		Que incluya mayor supervisión y control en la forestación de eucaliptus y pino, para que no se realicen cerca de las aguas y que se respeten los metros legales entre un predio y otro.
Araucanía.	Legal.	Incorporar y flexibilizar la posibilidad de acogerse a los beneficios de la ley a personas sin título de dominio o sucesión.
		Mayor fiscalización a las empresas en la corta de árboles a orillas de los cursos de agua, dejando de 20 a 50 m de protección.
		El DL 701 sólo potenció y fortaleció actividades productivas y no ambientales, el cual no se ha hecho responsable de los efectos negativos de las plantaciones exóticas.
		Disminuir requisitos de prendimiento a las especies nativas para potenciar la forestación con nativo generando mayor trabajo comunitario.
		CONAF, debe ser un ente fiscalizador y velar por el bienestar de las comunidades Indígenas, refiriéndose a la posesión de terreno de las grandes forestales que no tienen ningún criterio para plantar terrenos destinados a la actividad agrícola.
		Fomentar el agroturismo y que se bonifique la limpia de terrenos.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas
		<p>Que exista una definición diferenciada para el concepto de bosque, diferenciando árboles nativos de plantaciones exóticas (pino y eucaliptus).</p> <p>Que las bonificaciones vayan directo a los propietarios, y que sea entregada antes de realizar las actividades de forestación, sin intermediarios como operadores.</p> <p>En mención al convenio 169 no consideraron al pueblo mapuche desde la redacción de la propuesta de modificación de la ley y ahora se presenta un documento al cual se le debe dar observaciones.</p> <p>Que las empresas forestales no planten a menos de 50 m de los predios vecinos, caminos, fuentes de agua y sitios ceremoniales o de importancia religioso cultural.</p> <p>Dar un valor económico y ambiental a las especies nativas planteadas en la tabla de costo.</p> <p>Cambio en la definición de pequeño propietario forestal a: La persona que tiene título de dominio de uno o más predios rústicos cuya superficie en conjunto no exceda las 50 hectáreas para la Araucanía, salvo las comunas de Lonquimay de 200 hectáreas (para el resto de las comunas mencionadas como excepción no tenemos información como para modificarlo), y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades no excedan las 2.400 (Dos mil cuatrocientas) Unidades de Fomento como promedio de los últimos tres años calendarios.</p> <p>Bonificar por 7 años las plantaciones con exóticas. Aumentar bonificaciones a quienes quieran plantar y no tengan otros ingresos.</p> <p>Agilizar la aprobación de estudios técnicos</p> <p>Que la CONAF permita a las comunidades poder sacar 100 árboles para uso interno.</p> <p>Mayor apoyo a las comunidades beneficiarias con predios adquiridos por CONADI.</p> <p>Que los cierres perimetrales en comunidades indígenas se realicen con malla hexagonal por la invasión de conejos.</p>

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas
		Aprobar la desafectación de tierras indígenas obtenidas a través de la ley 19253.
	Legal; Ambiental.	Fomento y énfasis a las plantaciones con especies nativas, incorporando en valor ambiental, escénico y multipropósito, donde CONAF done por ley las plantas a comunidades indígenas.
	Ambiental.	Disminuir, limitar y no fomentar las plantaciones de exóticas o monocultivos (Pino y Eucaliptus) a las grandes empresas por daño ambiental. Fomentar plantaciones de especies nativas. Mayor protección de la naturaleza.
	Proteger los recursos hídricos de las comunidades indígenas. Proteger fuentes de agua como ríos, Menokos y vertientes para mantener el bosque nativo. Prohibiendo plantaciones exóticas a las grandes empresas.	
	Evitar y regular las plantaciones en suelos agrícolas.	
	Aumentar los incentivos a suelos degradados.	
	El DL 701 está orientado a fines productivos más que ambientales y de recuperación de bosques, enfocado en forma individual y no comunitario.	
	Limitar o restringir a las empresas y grandes propietarios la cantidad de hectáreas de forestación, las cuales debieran realizar un estudio de impacto ambiental.	
	El Decreto Ley N° 701, no debe continuar, ya que ha atentado contra la conservación y disponibilidad de los recursos hídricos y la pérdida de la identidad cultural.	
	Considerar los espacios como de desarrollo múltiples (Especies forestales, arbustos, frutales, medicinales, culturales, entre otros).	
Aumentar el pago de la bonificación para bosques de cobertura permanente por 20 años.		
Restitución de los suelos degradados producto de las empresas forestales que han afectado a comunidades indígenas.		

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas
		Restitución de los daños a los recursos hídricos producidos por las empresas forestales que han afectado a comunidades indígenas.
		Se debe preocupar por la escasez de agua que está aumentando por las plantaciones exóticas.
		Se debe reglamentar sobre las plantaciones y cortas en los deslindes prediales de las comunidades Indígenas.
		Que se incorporen la bonificación a hierbas medicinales y teñido de vegetales.
	Beneficios Económicos.	Que sólo a los pequeños propietarios se bonifiquen las cortinas cortavientos y superficies menos de 0,5 ha. con cierres perimetrales.
		Que se entregue un porcentaje de la bonificación (50%) al inicio de las actividades de plantaciones y que la reforestación sea bonificada, además de ello que se incorporen especies frutales a las comunidades Indígenas y riego para asegurar el prendimiento.
		Que se pueda bonificar las plantaciones que ya están establecidas y que se realizaron sin 701.
		Que se incorpore la bonificación de especies frutales y riego para asegurar el prendimiento de éstas.
		Disminuir los requisitos de sobrevivencia para el pago de bonificaciones en especies nativas. (Incorporar riego).
		Fomentar la formación de viveros y semilleros en comunidades indígenas, para la conservación de especies nativas y medicinales de toda la región, incluyendo las ASP.
		Que las empresas forestales debieran hacer un aporte en dinero a las comunidades vecinas. (Convenios).
	Que las forestaciones se realicen con tecnología de punta.	
	Tributario.	Aumento en la bonificación anual de cobertura vegetal permanente a \$ 200.000-.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas
		Que se incentive la forestación en pequeñas superficies y se flexibilice los requisitos, dado a la poca superficie que poseen las familias mapuches, que promedian las 0,5 ha.
		Que se bonifique el 100% de los costos a pequeños propietarios y sin concurso.
		Condonación de deudas de créditos forestales y que además no sean heredados a los hijos.
		Que el pago de bonificaciones por 20 años se pudiera hacer por sólo una vez más.
		Que se incorporen seguros para las pequeñas superficies plantadas. (Incendios, heladas, sequía etc.).
	Cultural.	Que se fomenten, protejan y respeten los sitios patrimoniales, religiosos, culturales y de valor ambiental para las comunidades mapuches. (Incluidos los sitios que se encuentran al interior de los empresas forestales).
		La ley no considera aspectos culturales se debe incorporar valores ambientales a especies nativas.
		El DI 701 atenta con los espacios de connotación cultural muchas empresas eliminan las hierbas medicinales por considerarlas maleza.
		Considerar la restitución y devolución de los sitios sagrados indígenas ubicados dentro de las empresas forestales.
	Legal; Social.	La Ley debe ser participativa, integrando, vinculando a las comunidades indígenas.
	Social.	Mayor fiscalización el plantaciones de exóticas a las empresas forestales, uso de pesticidas y cortas en bosque nativo, ya que afectan la disponibilidad y calidad de agua.
		Que obligue a dar aviso a los vecinos, cuando una empresa o particular realice aplicación de herbicidas o químicos cercanos a comunidades Indígenas.
		Que las empresas forestales se preocupen de la mantención de los caminos.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas
		<p>Se requiere crear mesas de trabajo de producción forestal con la asesoría directa de CONAF (producción de semilla).</p> <p>En el caso de comunidades vecinas a plantaciones de grandes empresas, los desechos de las explotaciones sean dados a las comunidades vecinas.</p> <p>Considerar aspectos cosmopolitas de biodiversidad, y no sólo productivos.</p> <p>Existe una mayor fiscalización a los pequeños propietarios que a los grandes, se puede apreciar como los grandes propietarios cortan bosque nativo y no les pasa nada.</p> <p>CONAF debe regular las plantaciones de particulares cuando se trate de especies exóticas (Pino y eucaliptos).</p> <p>Restringir la forestación con exóticos en predios colindantes a las comunidades indígenas.</p> <p>Que los pequeños Propietarios Forestales de la Araucanía reciban un pago de 10 UF mensuales durante 20 años, para que puedan vivir dignamente y evitar el desarraigo mediante la migración a las ciudades.</p>
	Otro.	<p>Mayor difusión y participación del DL 701 en comunidades indígenas.</p> <p>Más fiscalización en las cortas ilegales, procedimientos, acercamiento a las comunidades para solucionar inquietudes.</p>
Los Lagos.	Legal.	<p>Incluir artículo, que señale que las forestaciones que se realicen a orillas de camino público, tendido eléctrico y límites prediales se realicen a un distanciamiento considerable, desde las obras señaladas.</p> <p>Incluir artículo, que regule el distanciamiento mínimo a cursos de aguas temporales y permanentes, al momento de establecer plantaciones con especies exóticas.</p> <p>Regular el manejo y uso de plaguicidas en plantaciones cercanas a fuentes de agua.</p>

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas
		<p>Se propone que la entrega de bonificaciones forestales por parte del Estado, sean de mayor rapidez cuando se trate de comunidades indígenas.</p> <p>(Cobertura Vegetal Permanente), incorporar dentro de las especies por definir por Decreto, especies nativas como Arrayán, Luma. Es decir, especies nativas de uso no tradicional para las actividades de forestación.</p> <p>Se propone que las comunidades indígenas, regidas por la Ley 19.253, puedan percibir créditos de manera especial (garantizada), y directa, en El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) teniendo como único requisito pertenecer a una Comunidad Indígena legalmente constituida.</p> <p>Que la ley regule todas las plantaciones forestales, incluidas aquellas que no reciben bonificaciones y aquellas que se encuentran en terrenos agrícolas.</p>
	Legal y Social.	Incorporar dentro de los requisitos legales para obtención de bonificaciones antecedentes de ficha de protección social del propietario.
	Cultural.	<p>Sólo considerar especies nativas en la forestación.</p> <p>Se propone incorporar una bonificación especial o adicional para la producción y conservación de árboles y plantas medicinales de nuestros pueblos originarios.</p>
	Otro.	Fondo para la reivindicación de territorio para poder forestar.
	Beneficios económicos.	<p>Se propone mejorar el acceso a los incentivos (bonificaciones), para establecer cortinas corta viento en la Región de Los Lagos; este beneficio debiera permitir establecer cortinas cortaviento con especies nativas y exóticas en cualquier tipo de suelo, sin restricción de ninguna índole, además de mejorar los costos para su establecimiento.</p> <p>Se propone incorporar una bonificación extra, cuando el propietario forestal requiera la contratación de mano de obra para la ejecución de actividades forestales, tanto de establecimiento de plantaciones como de su manejo posterior.</p> <p>Mayor bonificación para aquellas comunidades que foresten con especies nativas.</p>

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas
		<p>Incorporar, dentro de los costos de bonificación por establecimiento de forestaciones, la elaboración de estudios de análisis de suelo; esto con el fin de obtener una mayor productividad del sector a plantar.</p> <p>Se propone incorporar una bonificación extra, cuando el propietario forestal requiera la contratación de mano de obra para la ejecución de actividades forestales, tanto de establecimiento de plantaciones como de su manejo posterior.</p> <p>Se propone mejorar los incentivos económicos para establecer plantaciones con fines agroforestales.</p> <p>Fomentar la forestación con especies nativas aptas para la producción florística, para la obtención de miel.</p> <p>Considerar dentro de la especies forestales, a árboles frutales como. manzanos, cerezos, guindos etc.</p> <p>Incorporar bonificación por establecer viveros en el mismo predio, con especies nativas originadas por semillas propias del lugar o sector.</p>
<b>Aysén</b>	Sin Propuestas	
<b>Magallanes y la Antártica Chilena.</b>	Legal.	Incorporar mayor asistencia técnica por parte de CONAF.

#### **9.5. Sistematización de propuestas no relacionadas con la modificación de ley consultada**

Atendiendo a la “buena fe” del proceso, también se han recogido, y se deja constancia, de aquellas opiniones, sugerencias, inquietudes y requerimientos planteados en el marco del proceso de Consulta, pero que no se refieren a la modificación a la Ley de fomento forestal, sino que a otros temas que inclusive involucran a otros Organismos del Estado;

**Tabla de propuestas de contenidos no relacionados al proyecto de ley en consulta**

<b>Región</b>	<b>Servicio Público relacionado con la propuesta</b>	<b>Descripción de la propuesta</b>
<b>Arica y Parinacota.</b>	Sin propuestas.	
<b>Tarapacá.</b>	INDAP	El proceso de migración campo-ciudad, que sufren las comunidades indígenas en la Región de Tarapacá es alto, y la mayoría de la población que habitan estos territorios son personas con edad avanzada, de ahí que surge la consulta sobre las limitaciones de crédito que tiene INDAP para realizar préstamos para personas indígenas, que tienen más de 75 años.
<b>Antofagasta</b>	SAG - INDAP	Incorporar a los incentivos de manejo de vegas y bofedales.
<b>Atacama</b>	Sin propuestas.	
<b>Isla de Pascua.</b>	Sin propuestas.	
<b>Araucanía.</b>	CONAF	Que las comunidades aledañas a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado puedan acceder sin tener que cancelar una tarifa.
		Aprovechamiento por parte de algunas comunidades indígenas de las plantaciones que se ubican en la reserva, del sector Quelhue.
		Disminuir la burocracia y que los trabajos se realicen directo con CONAF.
		Que exista una oficina de CONAF en la comuna de Pitrufquén.
		Que el personal de CONAF en la región sea especializado e idóneo en los temas mapuches.
		Que la CONAF entregue en comodato tierras para las comunidades indígenas.
		Que se realice educación ambiental en los colegios y comunidades indígenas.

Región	Servicio Público relacionado con la propuesta	Descripción de la propuesta
		Que exista un presupuesto exclusivo para comunidades indígenas.
		Esta propuesta no nos gusta, porque esta ley que no se conoce y por otra parte CONAF no supervisa a las grandes empresas y específicamente sus quebradas donde está el agua.
		Disminuir los años en que la plantación debe ser supervisada.
		Realizar protocolo de acuerdo en el caso de las forestaciones en los deslindes.
	CONADI	Antes de realizar algún cambio, propuesta o dar a conocer una ley preguntar a los pueblos Indígenas, de acuerdo al Convenio 169 de la OIT.
		Que se derogue el Decreto 124, para que haya una real participación y tenga sentido el convenio 169.
	GOBIERNO	Qué certeza hay de que las observaciones emanadas por las comunidades indígenas se incorporen y se envíen al congreso. Habrá algún documento que se haga llegar a las comunidades en el que conste la incorporación de estas propuestas.
		Muchas empresas han realizado faenas de roce eliminando especies nativas y hierbas medicinales.
		No existe defensa del documento por parte de Comunidades indígenas en el congreso.
		No hay normativa que rige esta consulta, por lo tanto la consulta es ilegal.
		Se debe realizar una clara diferenciación entre bosques y plantaciones ya que en esta consulta se quiere vender la imagen de plantaciones por bosques.
		Que el estado se haga responsable cuando las plantas no prendan o sufran daño por incendios o efectos climáticos.

Región	Servicio Público relacionado con la propuesta	Descripción de la propuesta
		<p>Debiese existir una nueva categoría o definición para las comunidades indígenas, mejor que la de Pequeño Propietario Forestal.</p> <p>Que la tributación de las grandes empresas forestales se considere para capacitación a comunidades indígenas.</p> <p>Las organizaciones indígenas urbanas quedan fuera de esta Ley.</p> <p>La consulta no es correcta, se debió comenzar con conocer la antigua ley para poder hacer la comparación de la propuesta. Lo otro es poder ser parte de esta ley pero en calidad de ocupante y no propietario así poder optar a recuperar los terrenos con especies nativas. Se espera que sean escuchadas los planteamientos de las comunidades y que no sea un solo trámite para cumplir con el convenio N° 169 sino que sea un real beneficio.</p> <p>Que se facilite el trabajo a las personas enfermas o de edad en los temas de forestación.</p>
<b>Bio Bio.</b>	Sector Privado	Los costos de los planes de manejo por parte de los consultores son muy altos para los propietarios.
	VIALIDAD	Mejoramiento de caminos dentro de la comunidad, aplicando gravilla y arena. Regular la velocidad de conductores.
	CONAF	"Se sugiere que durante el tiempo de verano pudiera preocuparse de los incendios forestales, solicitando justicia para los culpables".
<b>Los Lagos</b>	Sin propuestas.	
<b>Los Ríos</b>	Sin propuestas.	
<b>Aysén</b>	Sin propuestas.	
<b>Magallanes y la Antártica Chilena.</b>	Ministerio de Bienes Nacionales	Posibilidad de participar, de las comunidades que se encuentra al interior de las Áreas Silvestres Protegidas, como es la situación de la Comunidad Mapuche Huilliche de Puerto Edén, que ningún socio es dueño de terrenos

Región	Servicio Público relacionado con la propuesta	Descripción de la propuesta
		por encontrarse en la Reserva Forestal del Parque Bernardo O'higgins.

### 9.6. Sistematización de las propuestas por orden de prioridad

De acuerdo a la frecuencia y argumentos con que se manifestaron las propuestas a la modificación de Ley en cada una de las regiones, el cuadro siguiente realiza una sistematización y propone un orden de priorización para su discusión en las distintas instancias de tramitación de la iniciativa legal:

**Tabla con sistematización de propuestas y observaciones priorizadas**

Región	N°	Propuestas
<b>Arica y Parinacota.</b>	1	Limitación en participación de la Ley por motivos de no contar con títulos de dominio.
	2	Incorporar la flora existente en la zona desértica.
	3	Participación en los beneficios de las comunidades indígenas que cuentan con terrenos saneados, que se ubican al interior de las Áreas Silvestres Protegidas.
	4	Aumento en la tabla de costo para la zona altiplánica, motivado por los costos mayores de establecimiento y las extremas condiciones climáticas y de suelo existentes en la zona.
<b>Tarapacá.</b>	1	Realización de manejo cuencas o quebradas para mitigar los daños producidos por los fenómenos climáticos del invierno altiplánico. (Se recomienda crear un plan regional).
	2	Posibilidad de postular y que sean bonificados los viveros que son realizados en forma comunitaria, los cuales produzcan especies agroforestales.
	3	Posibilidad de participar en los concursos y obtener bonificaciones para las personas indígenas que arrienden terrenos a otras personas indígenas.
	4	Alternativas para los mayores de 75 años, que en la actualidad no cuentan con crédito de INDAP y son los que más habitan en la zona rural.

Región	N°	Propuestas
<b>Antofagasta.</b>	1	Necesidad de incorporar en las bonificaciones actividades de riego, con el objetivo de asegurar el establecimiento de plantaciones, y dar cumplimiento a las exigencias de porcentaje de prendimiento contempladas en la Ley.
	2	Necesidad de ajustar la elaboración de la Tabla de Costos a la realidad Regional, en donde se presenta un incremento considerable del costo en todas las actividades que forman parte del proceso de plantación forestal, en relación con otras regiones.
<b>Atacama.</b>	1	Incluir en el artículo 15 letra f) del proyecto la “ <b>recuperación de pozos de agua dañados por aluviones u otras causas</b> ”. Para estos pozos, aún existentes en la cordillera y pre cordillera de la región, su rehabilitación es de gran importancia para algún emprendimiento forestal de las comunidades.
	2	El valor de 1,27 UTM, establecida en la Tabla de Costos (Art.15o), para la mantención de una cobertura vegetal permanente, <b>debería ser mayor para esta región</b> , considerando sus limitaciones y condiciones extremas.
	3	En las definiciones de Productos Forestales No Madereros y Servicios Ambientales (art.2), se debe incluir el concepto de <b>Ecosistemas específicos y singulares</b> , como los que existen en esta región respecto a fauna y vegetación (formaciones xerofíticas).
	4	Considerar los “ <b>terrenos en comodato indefinido</b> ” entre comunidades indígenas y poseedores de servidumbres mineras, como válidos para acogerse a los beneficios de la Ley de Fomento Forestal, por parte de las comunidades que se encuentren en esas condiciones (agregar al art. 2 en la definición de Pequeño Propietario Forestal).
	5	Incluir en el Artículo 15 letra a) del Proyecto la “ <b>construcción de cercos en torno a cultivos preexistentes</b> ”. Este caso se da principalmente en áreas que serán sometidas a actividades agrosilvopastorales.
<b>Isla de Pascua.</b>	1	Agregar a aquellos beneficiarios que no poseen título de dominio, sino otro tipo de documento.
<b>Bio Bio.</b>	1	Definir, al igual que la Ley de Bosque Nativo, diferentes tipos de cauce y, de acuerdo de esto, las distancias que deben estar las plantaciones artificiales de ellos.

Región	N°	Propuestas
Araucanía.	1	Fomentar la forestación con especies nativas y multipropósito, incorporando un valor escénico en las comunidades mapuches , mediante incentivos o convenios a través de CONAF (donación de plantas nativas)
	2	Facilitar el acceso de los comuneros, y de los pequeños agricultores mapuches a los instrumentos de fomento y manejo de CONAF, debido a la falta de regularización de Títulos de Dominio (Ejemplo: Sucesión). Actualmente para todo tipo de solicitud en CONAF se requiere de la presentación de estos documentos legales y vigentes. (Certificado de Dominio Vigente).
	3	Las comunidades expresan su desacuerdo con el establecimiento de especies exóticas (pino y eucaliptus) debido a que han causado daño en el medio ambiente, produciendo disminución de las aguas y pérdida de biodiversidad al interior de las comunidades.
	4	Proteger los recursos hídricos de las comunidades, entre ellos: ríos, menokos y vertientes. Restringiendo el establecimiento de plantaciones forestales en zonas aledañas a las comunidades. (zona de amortiguación y protección)
	5	Fiscalizar y sancionar la corta realizadas por empresas forestales en zonas de protección. Se solicita una zona entre 20 y 30 m, en los cursos de agua.
	6	Diseñar e implementar programas de forestación focalizados en las particularidades del pueblo mapuche, caracterizada principalmente por la pequeña superficies que poseen cada familia. Esto con el objetivo de asegurar provisión de leña, estacas, autoconstrucción (vivienda, galpones y mejoras prediales). A través de cortinas cortavientos y otros esquemas agroforestales con bonificaciones de superficie de 0.5 ha.
	7	Limitar la forestación de plantaciones exóticas en suelos de aptitud agrícola.
	8	Fomentar, Proteger y Respetar sitios patrimoniales y de significancia cultural, religioso y ambiental para el pueblo mapuche.
	9	Existe una opinión generalizada que el DL 701 sólo favoreció a las empresas forestales en desmedro de las comunidades aledañas, creando efectos adversos en su entorno y además no permite el trabajo en comunidad o colectivo.

Región	N°	Propuestas
	10	Las comunidades no desean trabajar mediante operadores forestales particulares, en este sentido se solicita asesoría directa de Conaf y que además esta asesoría sea permanente en el tiempo, acompañando en el desarrollo de la actividad.
	11	El pago de las bonificaciones considere una entrega parcializada, incorporando un monto previo al inicio de las faenas de plantación y preparación de suelo.
	12	Aumentar el monto de las bonificaciones forestales anuales, en el establecimiento de forestaciones con cobertura vegetal permanente en predios de comunidades indígenas y pequeños propietarios
	13	Incorporar bonificación de árboles frutales, en plantaciones mixtas y en pequeñas superficies.
	14	CONAF debiera tener mayor capacidad de control y fiscalización a las empresas por las actividades forestales cercanas a los cursos de agua y quebradas. Además de la utilización de pesticidas y cortas de bosque nativo.
	15	Las comunidades manifiestan su desacuerdo con el D.S. 124.
	16	Bonificación a actividades que incorporen agroturismo y/o etnoturismo.
	17	Limitar la superficie máxima de plantación de una empresa forestal o gran propietario, exigiendo la obligación de presentar un Estudio de Impacto Ambiental.
	18	Elaboración de Ley de Suelos.
	19	Creación de Viveros Forestales en comunidades indígenas
	20	Se autorice el aprovechamiento de maderas muertas (Lonquimay).
Los Lagos	1	Se propone incorporar una bonificación especial o adicional para la producción y conservación de árboles y plantas medicinales de comunidades indígenas.
	2	Se propone mejorar el acceso a los incentivos (bonificaciones), para establecer cortinas corta viento en la Región de Los Lagos, este beneficio debiera permitir establecer cortinas cortaviento con especies nativas y exóticas, en cualquier tipo de suelo, sin restricciones.
	3	Se propone mejorar los incentivos económicos (bonificables), para establecer plantaciones con fines agroforestales.

Región	N°	Propuestas
	4	Incorporar artículo que regule distanciamiento mínimo a cursos de aguas temporales y permanentes, al momento de establecer plantaciones con especies exóticas.
	5	Considerar dentro de la definición de pequeños propietarios forestales, aquellas personas que no poseen título de dominio pero se encuentran con la posesión efectiva en trámite y, además, quienes tienen acciones y derechos de una propiedad.
	6	Incluir artículo, que señale que las forestaciones que se realicen a orillas de camino público, tendido eléctrico y límites prediales, se realicen a un distanciamiento considerable desde las obras señaladas.
	7	Fomentar la forestación con mayores bonificaciones, cuando se trate de forestaciones con especies nativas aptas para la producción florística para la obtención de miel.
	8	Regular el manejo y uso de plaguicidas en plantaciones cercanas a fuentes de agua.
<b>Aysén</b>	1	El pago por mantener el bosque, debe considerar una componente especial para regiones como la de Aysén, donde el costo de vida es significativamente más alto al resto del país.
<b>Magallanes y la Antártica Chilena.</b>	1	Posibilidad de participar, de las comunidades que se encuentra al interior de las Áreas Silvestres Protegidas, como es la situación de la Comunidad Mapuche Huilliche de Puerto Edén, que ningún socio es dueño de terrenos por encontrarse en la Reserva Forestal del Parque Bernardo O'higgins.

#### 9.7. Análisis y factibilidad de inclusión de las propuestas en el proyecto de ley consultado

**El análisis de las propuestas** realizadas por las organizaciones indígenas al proyecto de modificación legal, debe entenderse como **un proceso de aproximaciones sucesivas**. Esto, porque cada Recomendación e innovación que se incluya en la modificación de ley, primero requiere de un análisis de factibilidad técnica, legal y económica, para posteriormente pasar a ser consensuada con la instancias del Poder Ejecutivo y luego en el Parlamento. Por tanto, aquellas que aún no se han incluido, podrían ser discutidas e incorporadas en las distintas instancias de la tramitación legislativa.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
<b>Arica y Parinacota.</b>	Sin Propuestas.		
<b>Tarapacá.</b>	Ambiental.	Fomentar la realización de cortinas cortaviento para las áreas de cultivo.	Actividad ya bonificada a través de la ley 20.412
		Realización de manejo cuencas o quebradas para mitigar los daños producidos por los fenómenos climáticos del invierno altiplánico. (Se recomienda crear un plan regional).	Excede las competencias del Minagri, siendo la DGA dependiente del MOP, entre otras, la entidad coordinadora de este tema.
		Bonificar la utilización de fertilizantes naturales Urías y control de plagas de tipo biocontroladores para árboles frutales.	Materia de competencia del SAG.
		Bonificar la plantación de árboles frutales en la región, debido la geografía desértica que presenta y las pocas áreas de cultivo, localizadas principalmente en quebradas de la Provincia del Tamarugal.	Materia excede la competencia de la ley en análisis.
	Postular a bonificaciones los viveros comunitarios y que éstos puedan producir especies agro-forestales.	El costo de producción de plantas esta contemplada dentro de las actividades bonificables (inciso cuarto art. 15º).	
Social y Cultural.	Bonificación directa y anticipada para los mayores de 75 años, que en la actualidad no cuentan con crédito de INDAP y son los que más habitan en el campo.	Materia que no es objeto de esta ley, sin perjuicio de lo cual, Conaf a través de sus programas de asistencia técnica podría aportar a solucionar esta problemática.	

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
	Legal.	Podrán participar en los concursos y obtener bonificaciones las personas indígenas, que arrienden terrenos a otras personas indígenas.	Los arrendatarios no están considerados como beneficiarios de la bonificación. No obstante, existe la posibilidad de transferir el derecho al cobro de la bonificación desde el propietario a un tercero.
<b>Antofagasta</b>	Legal.	Incorporar terrenos que se encuentren en proceso de saneamiento de títulos de dominio.	Ya incorporada. (artículo 1º transitorio DL 2565 de 1979)
	Beneficios económicos	La Tabla de Costos debe elaborarse considerando incrementos de costos en la Región.	La tabla de costos ya considera costos regionales.
<b>Atacama</b>	Beneficios económicos	Recuperación de pozos de agua dañados por aluviones u otras causas.	Materia que no es de competencia de esta ley.
		Aumento del valor de 1,27 UTM para mantención de una cobertura de vegetación permanente.	Las 1,27 UTM son una estimación promedio de la rentabilidad de un suelo marginal en los cuales se establecerán las coberturas vegetales permanentes. Esta materia será evaluada al 5º de año de la ley.
		Construcción de cercos en torno a cultivos preexistentes.	La ley contempla la bonificación de cercos perimetrales a las plantaciones forestales.
	Ambiental	Incluir concepto de ecosistemas específicos y singulares.	Materia de competencia de la ley de bosque nativo.
	Legal	Considerar terrenos en comodato indefinido entre comunidades y servidumbres mineras.	Los comodatarios no están considerados como beneficiarios de la bonificación. No obstante, existe la posibilidad de transferir el derecho al cobro de la bonificación desde el propietario a un tercero.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
Isla de Pascua.	Sin Propuestas.		
Bio Bio.	Beneficios económicos	Que la tabla de valores y costos que se publica sea de mayor valor, que se acerquen más a los valores reales, ya que no cubre todos los gastos.	Este proyecto de ley contempla un mecanismo de propuesta de tabla de costos elaborado por un organismo externo.
	Legal.	Que se incluya en la nueva ley la fiscalización a los contratistas.	Materia ya abordada en el Registro de Operadores Forestales, bajo el supuesto que los contratistas son operadores forestales regulados en el decreto ley, sin perjuicio de la fiscalización de otros servicios como la dirección del trabajo, Minsal y otros.
	Legal y Beneficios económicos	Que la ley haga énfasis al establecimiento de cortinas corta viento en cualquier tipo de suelo, como una alternativa de protección y producción.	Existen otros subsidios para las cortina cortavientos (ley 20.412)
	Ambiental y Beneficios económicos	Que se entreguen incentivos a los pequeños propietarios afectados por incendios forestales para recuperar el recurso forestal.	Ya incorporado a través del seguro forestal, cuya vigencia es hasta el pago de la bonificación por forestación.
	Ambiental y Cultural.	Que al momento de forestar y reforestar se respete nuestra cultura, cementerios, lugares sagrados, ceremoniales. Se protejan humedales, aguadas; que haya mayor supervisión y estudio por profesionales con especialización en el tema, que se trabaje en conjunto con las comunidades, ya que queremos proteger nuestras familias y cultura.	Para las comunidades indígenas se contemplan los planes de manejo interculturales, lo que les permitirá hacer un ordenamiento predial con los distintos usos. (inciso 5º letra c) art. 15º).

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
	Ambiental y Legal.	Se dé importancia a la recuperación de zona de protección de curso de agua, excluyendo de dicha zona a las especies exóticas y obligando a reforestar con especies nativas, esto referido a los grandes propietarios y empresas.	A través de indicaciones se regulará el establecimiento y la corta de plantaciones exóticas en zonas aledañas a cursos y masa de agua. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo 5° de la ley de bosques.
En relación al manejo de pesticidas y fumigación o cualquier tipo de líquido, sea con un plan de manejo y con mayor responsabilidad ya que hay familias, agua y sembrados que muchas veces salen perjudicadas.		Materia ya regulada y de competencia de otros servicios.	
Que incluya mayor supervisión y control en la forestación de eucaliptus y pino, para que no se realicen cerca de las aguas y que se respeten los metros legales entre un predio y otro.		La ley contempla normas referidas a la fiscalización que realiza Conaf. A través de indicaciones se regulará el establecimiento y la corta de plantaciones exóticas en zonas aledañas a cursos y masa de agua. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo 5° de la ley de bosques. La relación vecinal en lo que se refiere a la plantación de árboles de cualquier tipo en los límites prediales esta regulada por el código civil, por lo tanto esta materia no es de competencia de esta ley.	

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
Araucanía.	Legal.	Incorporar y flexibilizar la posibilidad de acogerse a los beneficios de la ley a personas sin título de dominio o sucesión.	Las personas sin títulos de dominio no están considerados como beneficiarios de la bonificación. Sin embargo, el artículo 39º contempla que el Ministerio de Bienes Nacionales establecerá líneas de trabajo tendiente a sanear títulos.
		Mayor fiscalización a las empresas en la corta de árboles a orillas de los cursos de agua, dejando de 20 a 50 m de protección.	Materia ya contemplada en los planes de manejo, pero la distancia es variable dependiendo del tipo de suelo, pendiente y pluviometría.
		El DL 701 sólo potenció y fortaleció actividades productivas y no ambientales, el cual no se ha hecho responsable de los efectos negativos de las plantaciones Exóticas.	Esta ley tiene explícitos objetivos ambientales en la recuperación de suelos degradados y en el establecimiento de coberturas vegetales permanentes, sin perjuicio que la protección de los suelos siempre estuvo considerado en el establecimiento de plantaciones.
		Disminuir requisitos de prendimiento a las especies nativas para potenciar la forestación con nativo generando mayor trabajo comunitario.	Ya considerado en el proyecto de ley. El sistema es lo suficientemente flexible ya que permite asociar los prendimientos obtenidos a las distintas densidades contenidas en la tabla de costos. Solo no se paga si el prendimiento es inferior a la densidad mínima establecida en la tabla de costos.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		<p>CONAF, debe ser un ente fiscalizador y velar por el bienestar de las comunidades Indígenas, refiriéndose a la posesión de terreno de las grandes forestales que no tienen ningún criterio para plantar terrenos destinados a la actividad agrícola.</p>	<p>Esta ley sólo bonifica forestaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal.</p>
		<p>Fomentar el agroturismo y que se bonifique la limpia de terrenos.</p>	<p>El INDAP tiene instrumentos de fomento en esta Materia, La ley de bosque nativo bonifica actividades en esta materia.</p>
		<p>Que exista una definición diferenciada para el concepto de Bosque, diferenciando árboles Nativos de plantaciones Exóticas (pino y eucaliptus).</p>	<p>No se entiende el alcance de la diferenciación.</p>
		<p>Que la bonificaciones vayan directo a los propietarios, y que sea entregada antes de realizar las actividades de forestación, sin intermediarios como operadores.</p>	<p>Las beneficiarios de la bonificación son los propietarios, los que pueden transferir la bonificación a terceros. Respecto al pago anticipado no es política del Ejecutivo.</p>
		<p>En mención al convenio 169 no consideraron al pueblo mapuche desde la redacción de la propuesta de modificación de la ley y ahora se presenta un documento al cual se le debe dar observaciones.</p>	<p>El procedimiento de consulta se hizo ajustado a la normativa vigente.</p>

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		<p>Que las empresas forestales no planten a menos de 50 m de los predios vecinos, caminos, fuentes de agua y sitios ceremoniales o de importancia religioso cultural.</p>	<p>La relación vecinal en lo que se refiere a la plantación de árboles de cualquier tipo en los límites prediales esta regulada por el código civil, por lo tanto esta materia no es de competencia de esta ley. Los caminos están regulados por la ley de caminos y las ordenanzas municipales.</p> <p>La modificación de la ley incluirá nuevas regulaciones al establecimiento y cosecha de plantaciones aledañas a cursos de agua.</p>
		<p>Dar un valor económico y ambiental a las especies nativas planteadas en la tabla de costo.</p>	<p>La tabla de costos ya considera montos mayores para las especies nativas.</p>
		<p>Cambio en la definición de pequeño propietario forestal a: La persona que tiene título de dominio de uno o más predios rústicos cuya superficie en conjunto no exceda las 50 hectáreas para la Araucanía, salvo las comunas de Lonquimay de 200 hectáreas (para el resto de las comunas mencionadas como excepción no tenemos información como para modificarlo), y cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades no excedan las 2.400 (Dos mil cuatrocientas) Unidades de Fomento como promedio de los últimos tres años calendarios.</p>	<p>No acogible por cuanto la actual propuesta amplia el universo de potenciales usuarios en el segmento de pequeños propietarios, en cambio la propuesta reduce el universo potencial.</p>

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		Bonificar por 7 años las plantaciones con exóticas. Aumentar bonificaciones a quienes quieran plantar y no tengan otros.	La ley considera pagos anuales por la mantención de cobertura vegetal permanente por 20 años. Entendemos que cuando se refiere a otros, hace alusión a que no tengan otros ingresos.
		Agilizar la aprobación de estudios técnicos	Ya considerado (último inciso artículo 16º).
		Que la CONAF permita a las comunidades poder sacar 100 árboles para uso interno.	Se generará un plan de manejo tipo para estos efectos.
		Mayor apoyo a las comunidades beneficiarias con predios adquiridos por CONADI.	Ya considerado a través de los incentivos a planes de manejo interculturales (inciso 5º letra c) art. 15º)
		Que los cierres perimetrales en comunidades indígenas se realicen con malla hexagonal por la invasión de conejos.	Ya contemplado. La tabla de costos considera distintos tipos de cercos entre los que se encuentra el de malla ursus.
		Aprobar la desafectación de tierras indígenas obtenidas a través de la ley 19.253.	Ya considerado en el artículo 12º bis B
	Legal, Ambiental.	Fomento y énfasis a las plantaciones con especies nativas, incorporando en valor ambiental, escénico y multipropósito, donde CONAF done por ley las plantas a comunidades Indígenas.	A través de la tabla de costos existen incentivos para la forestación con especies nativas.  Respecto a la donación Conaf tiene procedimientos de entrega de plantas.
	Ambiental.	Disminuir, limitar y no fomentar las plantaciones de exóticas o monocultivos (Pino y Eucaliptus) a las grandes empresas por daño ambiental. Fomentar plantaciones de especies nativas. Mayor Protección de la naturaleza.	El proyecto no considera el fomento de plantaciones a las grandes empresas.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		Proteger los recursos hídricos de las comunidades indígenas. Proteger fuentes de Agua como ríos, Menokos y vertientes para mantener el bosque nativo. Prohibiendo plantaciones exóticas a las grandes empresas.	Se abordará a través de una indicación, sin perjuicio de las normas que existen sobre la materia.
		Evitar y regular las plantaciones en suelos Agrícolas.	Esta ley no bonifica plantaciones en suelos agrícolas.
		Aumentar los Incentivos a suelos degradados.	Además del establecimiento para los suelos degradados se contempla la bonificación de obras de recuperación de suelos degradados.
		El DL 701 está orientado a fines productivos más que ambientales y de recuperación de bosques, orientado en forma individual y no comunitario.	Esta ley tiene explícitos objetivos ambientales en la recuperación de suelos degradados y en el establecimiento de coberturas vegetales permanentes. Para la recuperación de bosques esta la ley de bosque nativo.
		Limitar o restringir a las empresas y grandes propietarios la cantidad de hectáreas de forestación, las cuales debieran realizar un estudio de impacto ambiental.	El proyecto no considera el fomento de plantaciones a las grandes empresas. No obstante, la obligación y las circunstancias de presentar o no estudios ambientales esta regulada en la ley 19.300.
		El Decreto Ley N° 701, no debe continuar, ya que ha atentado contra la conservación y disponibilidad de los recursos Hídricos y la pérdida de la identidad cultural.	Este proyecto de ley equilibra de mejor manera las componentes ambientales, sociales y económicas respecto a la ley actual.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		Considerar los espacios como de desarrollo múltiples (Especies forestales, arbustos, frutales, medicinales, culturales, entre otros).	Para las comunidades indígenas se contemplan los planes de manejo interculturales, lo que les permitirá hacer un ordenamiento predial con los distintos usos. (inciso 5º letra c) art. 15º)
		Aumentar el pago de la bonificación para bosques de cobertura permanente por 20 años.	Las 1,27 UTM son una estimación promedio de la rentabilidad de un suelo marginal en los cuales se establecerán las coberturas vegetales permanentes. Esta materia será evaluada al 5º de año de la ley.
		Restitución de los suelos degradados producto de las empresas forestales que han afectado a comunidades indígenas.	Materia que no corresponde tratar en este proyecto de ley.
		Restitución de los daños a los recursos hídricos producidos por las empresas forestales que han afectado a comunidades indígenas.	Materia que no corresponde tratar en este proyecto de ley.
		Se debe preocupar por la escasez de agua que está aumentando por las plantaciones exóticas.	A través de indicaciones se regulará el establecimiento y la corta de plantaciones exóticas en zonas aledañas a cursos y masa de agua. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo 5º de la ley de bosques.
		Se debe reglamentar sobre las plantaciones y cortas en los deslindes prediales de las comunidades Indígenas.	La relación vecinal en lo que se refiere a la plantación de árboles de cualquier tipo en los límites prediales esta regulada por el código civil, por lo tanto esta materia no es de competencia de esta ley.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		<p>Que se incorporen la bonificación a hierbas medicinales y teñido de vegetales.</p>	<p>No se bonifican ya que no son materia del objeto de esta ley, no obstante, esta permitido generar bosques para la obtención de productos forestales no madereros como las hierbas medicinales.</p>
	Beneficios Económicos	<p>Que sólo a los pequeños propietarios se bonifiquen las cortinas cortavientos y superficies menos de 0,5 ha. con cierres perimetrales.</p>	<p>Existen otros subsidios para las cortina cortavientos (ley 20.412)</p>
		<p>Que se entregue un porcentaje de la bonificación (50%) al inicio de las actividades de plantaciones y que la reforestación sea bonificada, además de ello que se incorporen especies frutales a las comunidades Indígenas y riego para asegurar el prendimiento.</p>	<p>Ha sido política del Estado subsidiar la creación de masas forestales una vez creado el recurso. La reforestación es una obligación legal.</p> <p>Materias como la fruticultura y riego no son objeto de esta ley. El riego para el establecimiento de plantaciones forestales esta contemplado para las zonas áridas y semiáridas.</p>
		<p>Que se pueda bonificar las plantaciones que ya están establecidas y que se realizaron sin 701</p>	<p>La ley establece requisitos para obtener la bonificación y en este no se cumplen (secuencia cronológica).</p>
		<p>Que se incorpore la bonificación de especies frutales y riego para asegurar el prendimiento de estas.</p>	<p>Materias como la fruticultura y riego no son objeto de esta ley. El riego para el establecimiento de plantaciones forestales esta contemplado para las zonas áridas y semiáridas.</p>

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		Disminuir los requisitos de sobrevivencia para el pago de bonificaciones en especies nativas, (incorporar riego)	Ya considerado en el proyecto de ley. El sistema es lo suficientemente flexible ya que permite asociar los prendimientos obtenidos a las distintas densidades contenidas en la tabla de costos. Solo no se paga si el prendimiento es inferior a la densidad mínima establecida en la tabla de costos. El riego para el establecimiento de plantaciones forestales esta contemplado para las zonas áridas y semiáridas.
		Fomentar la formación de viveros y semilleros en comunidades indígenas, para la conservación de especies nativas y medicinales de toda la región, incluyendo las ASP.	El costo de producción de plantas esta contemplada dentro de las actividades bonificables (inciso cuarto art. 15º).
		Que las empresas forestales debieran hacer un aporte en dinero a las comunidades vecinas (convenios)	No es materia de esta ley.
		Que las forestaciones se realicen con tecnología de punta.	Gran parte de las mejores tecnologías para el establecimiento de plantaciones están considerados en la tabla de costos.
	Tributario.	Aumento en la bonificación anual de cobertura vegetal permanente a \$ 200000	Las 1,27 UTM son una estimación promedio de la rentabilidad de un suelo marginal en los cuales se establecerán las coberturas vegetales permanentes. Esta materia será evaluada al 5º de año de la ley.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		Que se incentive la forestación en pequeñas superficies y se flexibilice los requisitos, dado a la poca superficie que poseen las familias mapuches, que promedian las 0,5 ha.	Ya incorporado.
		Que se bonifique el 100% de los costos a pequeños propietarios y sin concurso.	Ya incorporado para las plantaciones con cobertura vegetal permanente. En relación al concurso es política de Estado asignar los recursos por esta modalidad.
		Condonación de deudas de créditos forestales y que además no sean heredados a los Hijos.	No es materia de esta ley.
		Que el pago de bonificaciones por 20 años se pudiera hacer por sólo una vez más.	La posición del Ejecutivo es otorgar bonificaciones por 20 años.
		Que se incorporen seguros para las pequeñas superficies plantadas. (incendios, heladas, sequía etc.).	Ya considerada a través del seguro forestal.
	Cultural.	Que se fomenten, protejan y respeten los sitios patrimoniales, religiosos, culturales y de valor ambiental para las com. Mapuches. (Incluidos los sitios que se encuentran al interior de los empresas Forestales).	Para las comunidades indígenas se contemplan los planes de manejo interculturales, lo que les permitirá hacer un ordenamiento predial con los distintos usos. (inciso 5º letra c) art. 15º).

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		<p>La ley no considera aspectos culturales se debe incorporar valores ambientales a especies nativas.</p>	<p>Para las comunidades indígenas se contemplan los planes de manejo interculturales, lo que les permitirá hacer un ordenamiento predial con los distintos usos. (inciso 5º letra c) art. 15º).</p> <p>La tabla de costos ya considera montos mayores para las especies nativas.</p>
		<p>El DI 701 atenta con los espacios de connotación cultural muchas empresas eliminan las hierbas medicinales por considerarlas maleza.</p>	<p>Para las comunidades indígenas se contemplan los planes de manejo interculturales, lo que les permitirá hacer un ordenamiento predial con los distintos usos. (inciso 5º letra c) art. 15º)</p>
		<p>Considerar la restitución y devolución de los sitios sagrados indígenas ubicados dentro de las empresas forestales.</p>	<p>No es materia de esta ley.</p>
	<p>Legal; Social.</p>	<p>La Ley debe ser participativa, integrando, vinculando a las comunidades indígenas.</p>	<p>La ley es participativa dado que se hizo la Consulta Indígena y contiene artículos específicos para las comunidades indígenas. (art 12 bis B incisos 6º a 9º)</p>
	<p>Social.</p>	<p>Mayor fiscalización el plantaciones de exóticas a las empresas forestales, uso de pesticidas y cortas en bosque nativo, ya que afectan la disponibilidad y calidad de agua.</p>	<p>Las políticas de fiscalización no hacen distinción entre los tipos de propietarios ni de la superficie predial. En relación a los pesticidas no es de competencia de esta ley</p>
		<p>Que obligue a dar aviso a los vecinos, cuando una empresa o particular realice aplicación de herbicidas o químicos cercanos a comunidades Indígenas.</p>	<p>Materia ya regulada y de competencia de otros servicios.</p>

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		Que las empresas forestales se preocupen de la mantención de los caminos.	Los caminos están regulados por la ley de caminos y las ordenanzas municipales.
		Se requiere crear mesas de trabajo de producción forestal con la asesoría directa de CONAF (producción de semilla).	Existen mesas de trabajo regionales en las que participa Conaf.
		En el caso de comunidades vecinas a plantaciones de grandes empresas, los desechos de las explotaciones sean dados a las comunidades vecinas.	Materia que no es competencia de ley, ya que se trata de una relación entre privados.
		Considerar aspectos cosmopolitas de biodiversidad, y no sólo productivos.	Este proyecto de ley equilibra de mejor manera las componentes ambientales, sociales y económicas respecto a la ley actual.
		Existe una mayor fiscalización a los pequeños propietarios que a los grandes, se puede apreciar como los grandes propietarios cortan bosque nativo y no les pasa nada.	Las políticas de fiscalización no hacen distinción entre los tipos de propietarios ni de la superficie predial.
		CONAF debe regular las plantaciones de particulares cuando se trate de especies exóticas (Pino y eucaliptos)	Ya incorporada. Existen regulaciones para el establecimiento y toda corta de plantaciones debe hacerse previo plan de manejo cuando estén en terrenos de aptitud preferentemente forestal.
		Restringir la forestación con exóticos en predios colindantes a las comunidades indígenas.	La relación vecinal en lo que se refiere a la plantación de árboles de cualquier tipo en los límites prediales esta regulada por el código civil, por lo tanto esta materia no es de competencia de esta ley.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		que los pequeños Propietarios Forestales de la Araucanía reciban un pago de 10 UF mensuales durante 20 años, para que puedan vivir dignamente y evitar el desarraigo mediante la migración a las ciudades.	El proyecto de ley sólo contempla bonificaciones al establecimiento y manejo de plantaciones forestales. Los subsidios solicitados son de competencia de otro ministerio.
	Otro.	Mayor difusión y participación del DL 701 en comunidades indígenas.	Se contempla una amplia difusión de la ley, especialmente en comunidades indígenas.
	Otro.	Más fiscalización en las cortas ilegales, procedimientos, acercamiento a las comunidades para solucionar inquietudes.	Las políticas de fiscalización no hacen distinción entre los tipos de propietarios ni de la superficie predial. En relación al acercamiento esta labor actualmente es desarrollada por Conaf a nivel nacional.
Los Lagos.	Legal.	Incluir artículo, que señale que las forestaciones que se realicen a orillas de camino público, tendido eléctrico y límites prediales se realicen a un distanciamiento considerable, desde las obras señaladas.	La ley de electricidad y la ley de caminos contienen normas que regulan la materia. En cuanto a los límites prediales y la relación vecinal en lo que se refiere a la plantación de árboles de cualquier tipo en los límites prediales esta regulada por el código civil, por lo tanto esta materia no es de competencia de esta ley.
		Incluir artículo, que regule el distanciamiento mínimo a cursos de aguas temporales y permanentes, al momento de establecer plantaciones con especies exóticas.	A través de indicaciones se regulará el establecimiento y la corta de plantaciones exóticas en zonas aledañas a cursos y masa de agua. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo 5° de la ley de bosques.
		Regular el manejo y uso de plaguicidas en plantaciones cercanas a fuentes de agua.	Materia ya regulada y de competencia de otros servicios.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		Se propone que la entrega de bonificaciones forestales por parte del Estado, sean de mayor rapidez cuando se trate de comunidades indígenas.	El proyecto contempla la reducción de los plazos para solicitar las bonificaciones de 180 a 60 días.
		(Cobertura Vegetal Permanente), incorporar dentro de las especies por definir por Decreto, especies nativas como Arrayán, Luma. Es decir, especies nativas de uso no tradicional para las actividades de forestación.	Ya considerada, porque todas las especies nativas están incluidas. (artículo 12 bis inciso segundo)
		Se propone que las comunidades indígenas, regidas por la Ley 19.253, puedan percibir créditos de manera especial (garantizada), y directa, en El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) teniendo como único requisito pertenecer a una Comunidad Indígena legalmente constituida.	Competencia de INDAP.
		Que la ley regule todas las plantaciones forestales, incluidas aquellas que no reciben bonificaciones y aquellas que se encuentran en terrenos agrícolas.	La ley regula sólo las plantaciones ubicadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal y las plantaciones bonificadas en cualquier tipo de terrenos.
	Legal y Social	Incorporar dentro de los requisitos legales para obtención de bonificaciones antecedentes de ficha de protección social del propietario.	La propuesta va en sentido contrario a la política del Estado en orden a agilizar y simplificar los tramites conducentes a la bonificación forestal.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
	Cultural	Sólo considerar especies nativas en la forestación.	No es pertinente, dado que existen suelos marginales y muy degradados donde es altamente recomendable el establecimiento de especies exóticas. Las condiciones ecológicas necesarias para el establecimiento de especies nativas se han perdido por la degradación de los suelos. El proyecto contempla en su artículo 12 bis B inciso 3° el establecimiento de plantaciones de protección para posteriormente bonificar la forestación con especies nativas.
		Se propone incorporar una bonificación especial o adicional para la producción y conservación de árboles y plantas medicinales de nuestros pueblos originarios.	La ley lo considera para los árboles y no para las plantas medicinales.
	Otro	Fondo para la reivindicación de territorio para poder forestar.	Materia de otra ley.
	Beneficios económicos	Se propone mejorar el acceso a los incentivos (bonificaciones), para establecer cortinas cortaviento en la Región de Los Lagos; este beneficio debiera permitir establecer cortinas cortaviento con especies nativas y exóticas en cualquier tipo de suelo, sin restricción de ninguna índole, además de mejorar los costos para su establecimiento.	Materia ya contemplada en la ley 20.412

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		Se propone incorporar una bonificación extra, cuando el propietario forestal requiera la contratación de mano de obra para la ejecución de actividades forestales, tanto de establecimiento de plantaciones como de su manejo posterior.	La tabla de costos incluye el valor de la mano de obras para todas las actividades de establecimiento (roce, desmalezado, etc.) y para el manejo (poda y raleo).
		Mayor bonificación para aquellas comunidades que foresten con especies nativas.	La tabla de costos ya considera un mayor costo por las forestaciones con especies nativas.
		Incorporar, dentro de los cotos de bonificación por establecimiento de forestaciones, la elaboración de estudios de análisis de suelo; esto con el fin de obtener una mayor productividad del sector a plantar.	Parece pertinente hacer el análisis económico para evaluar la factibilidad de acoger esta observación vía indicación del Ejecutivo.
		Se propone incorporar una bonificación extra, cuando el propietario forestal requiera la contratación de mano de obra para la ejecución de actividades forestales, tanto de establecimiento de plantaciones como de su manejo posterior.	La tabla de costos incluye el valor de la mano de obras para todas las actividades de establecimiento (roce, desmalezado, etc.) y para el manejo (poda y raleo).
		Se propone mejorar los incentivos económicos para establecer plantaciones con fines agroforestales.	El proyecto de ley sólo contempla las plantaciones silvopastorales.
		Fomentar la forestación con especies nativas aptas para la producción florística, para la obtención de miel.	Ya contenida cuando se proponen objetivos de producción no maderera.
		Considerar dentro de la especies forestales, a árboles frutales como. manzanos, cerezos, guindos etc.	El objetivo de la ley es sólo fomento forestal.

Región	Ámbito al que se refiere el contenido	Propuestas	Análisis técnico – legal
		Incorporar bonificación por establecer viveros en el mismo predio, con especies nativas originadas por semillas propias del lugar o sector.	El costo de producción de plantas esta contemplada dentro de las actividades bonificables (inciso cuarto art. 15º).
<b>Aysén.</b>	Económico	Se propone que los pagos equivalentes sean de 2 a 3 UTM, debido al costo de vida de la gente de la región.	Las 1,27 UTM son una estimación promedio de la rentabilidad de un suelo marginal en los cuales se establecerán las coberturas vegetales permanentes. Esta materia será evaluada al 5º de año de la ley.
<b>Magallanes y la Antártica Chilena.</b>	Legal	Incorporar mayor asistencia técnica por parte de CONAF.	La ley contempla la asistencia técnica, pero los niveles de cobertura están condicionados a los presupuestos otorgados anualmente a la institución.
		Posibilidad de participar, de las comunidades que se encuentra al interior de las Áreas Silvestres Protegidas, como es la situación de la Comunidad Mapuche Huilliche de Puerto Edén, que ningún socio es dueño de terrenos por encontrarse en la Reserva Forestal del Parque Bernardo O'higgins.	Los ocupantes no están considerados como beneficiarios de la bonificación. Los terrenos de propiedad del Estado (fiscales) no son sujetos de bonificación.

## 10. VERIFICADORES DE PARTICIPACIÓN

Los verificadores de participación se encontrarán disponibles en las oficinas de la Corporación señaladas en el punto 4.14. de informe, documentos que corresponden a **Actas de Reuniones, Formularios de Respuesta y Listados de Firmas**, todo lo cual, permite constatar la veracidad del proceso de Consulta.